

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

**SERVICIO DE CAMBIO DE UN CONMUTADOR BAJO  
CARGA DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30  
MVA, MARCA ABB, CON N° SERIE 201120, DE LA  
SUBESTACIÓN PIURA CENTRO**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRONOROESTE S.A.  
RUC N° : 20102708394  
Domicilio legal : CAL.CALLAO NRO. 875 PIURA - PIURA - PIURA  
Teléfono: : 073-284030  
Correo electrónico: : galzamoral@distriluz.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CAMBIO DE UN CONMUTADOR BAJO CARGA DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30 MVA, MARCA ABB, CON N° SERIE 201120, DE LA SUBESTACIÓN PIURA CENTRO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SAE-0106-2024-ENOSA el 31 de julio del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos diez (310) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00, en la cuenta de ahorro en Soles N° 0001389165, del banco Scotiabank, a nombre de Electronoroeste S.A., y las bases se pueden recabar en la oficina de la Unidad de Logística Electronoroeste S.A. ubicada en la Calle Callao Nro. 875 Piura - Piura – Piura.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, vigentes desde el 20 de julio de 2023.
- Sistema De Prevención De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo - D.L. 1249-2016

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- i) Declaración Jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al Artículo 22.4 del Código de Ética de la Entidad (**Anexo N° 13**)
- j) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (**Anexo N° 14**)
- k) Formato PROV (**Anexo N° 15**)
- l) Formato PEP (**Anexo N° 16**), de corresponder.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el local principal de Electronoroeste S.A. ubicado en la Calle Callao 875 – Piura en el horario de Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 13:45 a las 18:30 horas y/o en vía Mesa de Partes Digital del Electronoroeste S.A. [mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe](mailto:mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe) con atención a la Oficina de Logística y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que Electronoroeste S.A. disponga en su oportunidad.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Horario de Mesa de Partes Virtual:

Lunes a Viernes

Desde las 00:00 horas hasta las 19:00, el mismo día.

Después de las 19:00 hasta las 23:59 horas, a partir del día hábil siguiente.

Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, a partir del día hábil siguiente.

Para la suscripción del contrato deberá a personarse el representante legal dentro del plazo a las oficinas de Electronoroeste SA ubicadas en Calle Callao 875 – Piura, en el horario de 08:00 a 1:00 y de 1:45 a 18:30, con excepción si el representante legal cuente con firma digital validada por la RENIEC se firmará de manera virtual.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento de Transmisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura).

Dicha documentación se debe presentar en la plataforma web para proveedores:

<https://www.enosa.com.pe/proveedor>

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Los atrasos en los pagos por falta de presentación oportuna de facturas y demás documentos que se soliciten, no serán imputables a ENOSA.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

## 1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Unidad de Mantenimiento de Transmisión de Electronoroeste S.A.  
"SERVICIO DE CAMBIO DE UN CONMUTADOR BAJO CARGA DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30 MVA, MARCA ABB, CON N° SERIE 201120, DE LA SUBESTACIÓN PIURA CENTRO."

## 2 FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la calidad de los servicios eléctricos. Mantener las instalaciones eléctricas de las subestaciones de potencia de ELECTRONOROESTE S.A. en óptimas condiciones de operatividad para minimizar los factores de riesgo de fallas internas que afecten los activos de la empresa y alargar su tiempo de vida útil en favor de la empresa.

Seleccionar al postor y/o postores que propongan la oferta técnica - económica más conveniente para la ejecución del requerimiento formulado en el presente expediente, lo cual permitirá mejorar nuestros indicadores de gestión.

La presente contratación se encuentra vinculada al objetivo Estratégico "Mejorar la calidad de los bienes y servicios" con el Indicador Operativo "Garantizar la calidad del suministro eléctrico".

## 3 ANTECEDENTES

La subestación Piura Centro de propiedad de Enosa, cuenta con dos transformadores de potencia para atender la carga regulada de la ciudad de Piura. Actualmente, un transformador de potencia presenta falla en el conmutador de tomas bajo carga y es necesario recuperar su funcionalidad para con el fin de alinear el servicio al objetivo estratégico OEI6 Mejorar la calidad del servicio eléctrico.

## 4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo General

Contratación del "SERVICIO DE CAMBIO DE UN CONMUTADOR BAJO CARGA DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30 MVA, MARCA ABB, N° SERIE 201120, DE LA SUBESTACIÓN PIURA CENTRO", que permitirá mantener la confiabilidad del servicio, mejorar nuestros indicadores de gestión, para cumplir con las exigencias de la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos (NTCSE).

### Objetivo Especifico

La ejecución del servicio nos permitirá:

- Evaluar y determinar el estado real del transformador, tanto en sus componentes eléctricos como mecánicos.
- Identificar componentes internos en mal estado.
- Reparar la avería existente.
- Recuperar la operatividad de la regulación automática de tensión como parte de la reparación definitiva de la avería identificada.



## 5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio de Cambio de Conmutador Bajo Carga solicitado consistirá en la ejecución de dos actividades bien definidas, las cuales se describen a continuación.

"SERVICIO DE CAMBIO DE UN CONMUTADOR BAJO CARGA DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30 MVA MARCA ABB, CON N° SERIE 201120, DE LA SUBESTACIÓN PIURA CENTRO"

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UND.
A	CAMBIO DE CONMUTADOR DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA	GLB.
	Ver detalle en apartado 5 de los términos de referencia.	
B	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR 25/30 MVA PIURA – FÁBRICA DEL POSTOR-PIURA	GLB.
	B1: DESMONTAJE Y TRASLADO A FÁBRICA DE UN TRANSFORMADOR DE 30 MVA	
	B2: TRASLADO A PIURA Y MONTAJE DE UN TRANSFORMADOR DE 30 MVA	
	Ver detalle en apartado 5 de los términos de referencia.	

**A. CAMBIO DE CONMUTADOR DE TOMAS BAJO CARGA DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA, que incluye**

- Recepción del transformador en los talleres del postor
- Revisión externa del transformador
- Evaluación del estado de los elementos de protección y control instalados en el transformador.
- Pruebas eléctricas de recepción:
  - Prueba de contenido de PCB.
  - Prueba de rigidez dieléctrica del aceite.
  - Prueba de tensión interfacial.
  - Prueba de relación de transformación.
  - Prueba de resistencia óhmica.
  - Prueba de resistencia de aislamiento
  - Prueba de impedancia y cortocircuito.
  - Medición de corriente y pérdida sin carga.
  - Prueba de tensión inducida al 70%.
  - Prueba de tensión aplicada al 70%.
  - Análisis de aceite cromatográfico.
  - Prueba de sobrepresión.
- Desmontaje de accesorios de protección y control instalados en el transformador.
- Desencubado del transformador.
- Revisión externa de la parte activa.
- Elaboración de informe de inspección.
- Desconexión y desmontaje del conmutador de tomas bajo carga actual.
- Lavado y limpieza de la parte activa original.
- Tratamiento superficial (lavado, limpieza y pintado base) de tanque, tapa y conservador del transformador.
- Suministro de conmutador de tomas bajo carga nuevo marca ABB, sin uso.
- Montaje y reconexión del conmutador de tomas bajo carga nuevo.
- Tratamiento térmico de la parte activa.
- Cambio de empaquetaduras en su totalidad.
- Mantenimiento (limpieza) de los accesorios instalados en el transformador.
- Tratamiento de termovaciación del aceite dieléctrico mineral actual.
- Llenado al vacío del aceite dieléctrico en el transformador.
- Encubado del transformador.
- Montaje de accesorios de protección y control instalados en el transformador.
- Repintado y acabado del transformador.
- Instalación de borneras y relés repetidores en tablero de control para implementación de disparos diferenciados. Se adjuntan planos de ingeniería de detalle en anexo 3.
- Pruebas eléctricas finales:
  - Prueba de contenido de PCB.
  - Prueba de rigidez dieléctrica del aceite.
  - Prueba de tensión interfacial.
  - Prueba de relación de transformación.
  - Prueba de resistencia óhmica.



- Prueba de resistencia de aislamiento.
- Prueba de impedancia y cortocircuito.
- Medición de corriente y pérdida sin carga.
- Prueba de tensión inducida al 80%.
- Prueba de tensión aplicada al 80%.
- Embalaje de los accesorios del transformador
- Elaboración de informe final de reparación

**B. SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR 30 MVA PIURA – FÁBRICA DEL POSTOR - PIURA.**

Esta actividad se desarrolla en dos tiempos diferentes: Una inicial antes del servicio del cambio del conmutador y una segunda luego de efectuada la reparación.

**B.1: DESMONTAJE Y TRASLADO A FÁBRICA DE UN TRANSFORMADOR DE 30 MVA. Que incluye:**

- Movilización de personal, equipos y herramientas a la SET.
- Descarga en sitio usando camión grúa.
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Inducción de inicio.
- Inspección visual del transformador a Intervenir.
- Maniobras de desenergización.
- Desconexión de bornes.
- Pruebas básicas:
  - Relación de transformación.
  - Resistencia de aislamiento.
  - Barrido de Frecuencia.
  - Tangente delta del transformador.
  - Corriente de excitación.
  - Resistencia de devanados.
  - Análisis cromatográfico.
- Retiro parcial del aceite a cilindros vacíos.
- Desmontaje de radiadores, aisladores y tanque de expansión.
- Retiro completo del aceite dieléctrico a cilindros vacíos.
- Inyección de nitrógeno al interior, presurizado a 3 PSI.
- Trabajos de embalaje de accesorios y cilindros de aceite.
- Carga de transformador con maniobras manuales.
- Carga de cajas y cilindros de aceite con camión grúa de 12 Ton.
- Transporte de transformador Piura – Fábrica del postor, haciendo uso de 1 camabaja y 2 plataformas.

**B.2: TRASLADO A PIURA Y MONTAJE DE UN TRANSFORMADOR DE 30 MVA**

- Movilización de personal, equipos y herramientas.
- Transporte a Piura de transformador de potencia y descarga en sitio usando camión grúa.
- Delimitación de la zona de trabajo.
- Inducción de inicio.
- Verificación de cajas, bultos según "packing list" del transformador.
- Retiro de embalaje de accesorios.
- Medición de punto de rocío.
- Proceso de alto vacío a la cuba.
- Proceso de recirculación de aceite en sistema externa.
- Llenado de aceite y recirculación de aceite en cuba.
- Montaje de radiadores.
- Montaje de aisladores y tanque conservador.
- Montaje de tuberías varias en la tapa y accesorios menores.
- Purgador de todos los accesorios.



- Inspección final del montaje, de acuerdo al plano
- Pruebas básicas:
  - Relación de transformación.
  - Resistencia de aislamiento.
  - Barrido de Frecuencia.
  - Tangente delta del transformador.
  - Corriente de excitación.
  - Resistencia de devanados.
  - Pruebas físico químicas y cromatográfico al aceite.

## 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

### 5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En el anexo 1, se muestran las placas de datos técnicos del conmutador de tomas bajo carga a reemplazar y los datos técnicos del transformador de potencia de 30 MVA.

### 5.1.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN:

La temporada calurosa dura 3.3 meses, del 5 de enero al 15 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 32 °C. El mes más cálido del año en Piura es febrero, con una temperatura máxima promedio de 33 °C y mínima de 23 °C.

La temporada fresca dura 3.6 meses, del 10 de junio al 29 de setiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 28 °C. El mes más frío del año en Piura es agosto, con una temperatura mínima promedio de 17 °C y máxima de 27 °C

De igual modo, la humedad relativa varía entre 55% y 85%, siendo los periodos de lluvias intensas, las épocas que presentan la mayor humedad relativa. Por lo expuesto, es muy importante que todas las juntas sean montadas con empaquetaduras que garanticen un grado IP55 o superior.

### 5.1.3 EMBALAJE Y ROTULADO

La empresa que sea adjudicada con el servicio deberá garantizar el adecuado cuidado e identificación de los repuestos que sean desmontados del transformador de potencia para su traslado a fábrica y su retorno a la SET Piura Centro para su montaje y pruebas finales, debiendo considerar lo siguiente:

- Embalaje primario: Cajas de cartón.
- Embalaje secundario: Cajas de cartón o de madera que puedan soportar hasta cuatro recipientes o cajas de embalaje de luminarias similares apiladas sobre ella.
- Embalaje terciario: Cajas de madera

### 5.1.4 NORMAS TÉCNICAS

- Norma IEC 60076 en su última versión.

### 5.1.5 IMPACTO AMBIENTAL

- El Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245.
- Ley que regula el transporte de materiales tóxicos peligrosos (2004)
- Reglamento RAEE.
- Norma Técnica Peruana RAEE 900064 – Generalidades.
- Norma Técnica Peruana RAEE 900065 – Centros de Acopio



### 5.1.6 ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

El acondicionamiento y montaje del transformador de potencia, se realizará en la SET Piura Centro, el transporte y montaje lo realizará el CONTRATISTA y se dejará listo para su puesta en servicio a cargo de ENOSA.

#### 5.1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige bajo el sistema A suma alzada.

#### 5.1.9 SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contratar y pagar pólizas de seguro antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo de contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

EL CONTRATISTA deberá presentar como requisito indispensable para el inicio de la ejecución contractual, las siguientes pólizas:

- a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS, que cubra daños contra personas y bienes (coberturas E y F de la Póliza CAR) o al medio ambiente, por una suma equivalente al 20% del monto de contrato (expresado en U.S. dólares). También se considerarán como terceros, sólo para este efecto, los bienes y personal de ENOSA.
- b) PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), que cubran los daños causados a sus empleados y obreros que trabajan directamente en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo. Los montos mínimos para dicha póliza serán:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA (US\$)
Muerte Accidental	5,000.00
Invalidez Temporal o Permanente	5,000.00
Gastos de Curación	2,000.00
Gastos de Sepelio	1,000.00

#### 5.1.10 GARANTÍA COMERCIAL

- **Periodo:** Seis (06) meses.
- **Inicio del cómputo de la garantía:** Desde la fecha de la emisión de la conformidad de la prestación.

#### 5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Las empresas que presenten sus ofertas, deberán presentar los documentos que demuestren experiencia en fabricación, reparación y mantenimiento de transformadores de potencia y componentes y accesorios, con la participación de personal certificado en trabajos de montaje y mantenimiento de conmutadores de tomas bajo carga.



#### 5.3.4 Del personal

La propuesta de la contratista deberá contar con los documentos que sustenten la formación y experiencia laboral del personal que asignará a los trabajos. Asimismo, el personal mínimo para cumplir con el servicio de mantenimiento será:

#### Del Personal Clave:

**Un (1) Supervisor responsable de la evaluación del transformador de potencia y del conmutador de tomas bajo carga (1)**

Debe encontrarse capacitado para efectuar labores de desmontaje, mantenimiento y montaje de transformadores de potencia y conmutadores de tomas bajo carga.

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Titulación Superior Universitario, con especialidad en Ingeniería Mecánica-Eléctrica, Ingeniería Eléctrica o ramas afines.
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><u>Requisitos:</u> Cinco (5) años de experiencia en fabricación de transformadores de potencia, montaje y desmontaje de transformadores de potencia, mantenimiento de conmutadores bajo carga o en actividades como pruebas de equipos de potencia y transformadores.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
<b>CAPACITACIÓN</b>	<p><u>Requisitos:</u> En mínimo de 72 horas lectivas en transformadores de potencia sumergidos en aceite, conmutadores de tomas bajo carga y normas del sector eléctrico como Código Nacional de Electricidad (CNE) y su reglamento D.S. 009-93-EM.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados emitidos por el fabricante de transformadores de potencia.</p>

**Un (1) Supervisor de Seguridad responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Ingeniero mecánico eléctrico, electricista, industrial o ramas afines con colegiatura vigente.  La colegiatura se presentará para el inicio del servicio.
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><u>Requisitos:</u> Tres (3) años de experiencia en Supervisor de Seguridad en obras y/o servicios, con experiencia comprobada en instalaciones eléctricas de distribución, subtransmisión y otras industrias afines.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
<b>CAPACITACIÓN</b>	<p><u>Requisitos:</u> Un mínimo de 40 horas lectivas en cursos, diplomados, congresos de Seguridad y Medio Ambiente, seguridad industrial y de instalaciones eléctricas de distribución y subtransmisión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados emitidos por las empresas o instituciones de capacitación.</p>



Otro Personal:

**Tres (3) técnico especialista**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Carrera Técnica de mecánico de mantenimiento o carrera técnica de electricidad industrial
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><u>Requisitos:</u> Dos (2) años de experiencia como técnicos de mantenimiento en empresas del sector eléctrico o en fabricación de transformadores, actividades similares de Mantenimientos electromecánicos de Subestaciones de potencia desde 60 kV, mantenimiento preventivo y correctivo de transformadores de potencia de hasta 30 MVA y 60 KV o superior</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
<b>CAPACITACIÓN</b>	<p><u>Requisitos:</u> En mínimo de 72 horas lectivas de capacitación en manuales de instalación y mantenimiento de transformadores de potencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados emitidos por el fabricante de transformadores de potencia o empleador.</p>

**5.3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**a) Lugar**

Los lugares donde se realizará el servicio del presente Término de Referencia se encuentran ubicadas en:

ENOSA: SET Piura Centro, ubicada en Esq. Av. Sullana – Av. Andres A. Cáceres, Urb. San Ramón, Piura, Piura, Piura.

**b) Plazo**

El plazo de ejecución será de 310 días continuos considerándose que el transformador de potencia se encontrará des energizado y desconectado de fuentes eléctricas por un periodo de tiempo no mayor a 48 horas. La fecha de inicio de actividades la determinará la Unidad de Mantenimiento de Transmisión de ENOSA.

**5.4 ENTREGABLES**

- Entregable de la prestación principal: Documentación técnica de funcionamiento, informe de pruebas SAT y FAT, informe de causa de falla, presupuesto de un nuevo equipo similar.
- Entregable de la prestación accesoria: Equipo limpio y embalado adecuadamente.



**5.5 OTRAS OBLIGACIONES**

**5.5.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir y/o contar con lo siguiente, teniendo en cuenta el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad:

- a) Reglamento de seguridad Interno del Contratista.
- b) Reglamento de seguridad e higiene según leyes vigentes.
- c) El reglamento interno de trabajo del Contratista, el cual debe cumplirse.
- d) Tener pólizas de seguro de los vehículos de transporte, incluido el camión de transporte de maquinarias especializadas con pólizas de seguros contra todo riesgo.
- e) Presentar la nómina o relación de su personal que va a realizar los trabajos, con sus respectivas fotos tomadas recientemente, ninguno de ellos tendrá antecedentes Judiciales, Penales ni Policiales.
- f) Implementar con carteles y avisos de prevención para los trabajos a ejecutar en las subestaciones de transformación y lugares transitables.

El contratista es el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del presente concurso y se obliga a cumplir todas las obligaciones y responsabilidades que impone la ley.

El contratista dejará a salvo a ENOSA y a sus representantes de cualquier responsabilidad por causa de accidentes, mala operación, etc.

El contratista deberá dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal, y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de los trabajos.

El contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie de parte de ENOSA por pérdidas o daños que sufra en sus equipos o materiales y éstos como consecuencia de la ejecución de los trabajos, hechos de terceros o de situaciones de fuerza mayor.

El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y óptima ejecución de los trabajos

#### 5.5.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Establecer el cronograma de mantenimiento y comunicar con la debida anticipación al contratista para la intervención del transformador de potencia.

Designar al supervisor para cada una de las intervenciones.

ENOSA podrá reprogramar las fechas propuestas, previa coordinación con la contratista, de acuerdo a contingencias que se presenten.

ENOSA proporcionará un punto de toma de energía eléctrica en baja tensión, para el funcionamiento de los equipos a utilizar previa comunicación escrita del contratista, indicando la capacidad de corriente de las máquinas. El Contratista debe proporcionar los cables de energía necesarios desde el punto de entrega de energía hasta la zona de trabajo, así como también un tablero de protección portátil.

ENOSA proporcionará los resultados de Análisis de Aceite e información técnica disponible del transformador, que se le entregará al contratista previo al inicio del servicio.

#### 5.6 ADELANTOS

No se entregarán adelantos

#### 5.8 CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información en general, suministrados por ENOSA a LA CONTRATISTA, son considerados confidenciales y no pueden prestarse a terceros, copiarse o utilizarse sin su previo consentimiento.

LA CONTRATISTA está obligada a través de una Carta de Compromiso a guardar la información recibida de la entidad sin tener derecho a su difusión.

LA CONTRATISTA y su personal guardarán la más absoluta confidencialidad de la información que de manera directa o indirecta y que por razones de trabajo lleguen a su conocimiento.

Los datos de carácter documental entregados por ENOSA a LA CONTRATISTA y obtenidos por éste durante la ejecución del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo, única y exclusivamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

LA CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de ENOSA, debiendo garantizar la seguridad de los datos magnéticos y/o documentales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado adoptando las medidas necesarias.

LA CONTRATISTA, debe coordinar con su personal, de forma que se eviten comentarios de estos en Redes Sociales referentes a ENOSA, del servicio que brinda.

#### **5.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La Unidad de Mantenimiento de Transmisión será el área responsable de Coordinar con el Proveedor, de las Medidas de Control y será el área que brindará la conformidad del servicio, previa supervisión de la ejecución de los trabajos programados con corte de servicio e inspección en fábrica, haciendo cumplir el metrado de los servicios solicitados y los tiempos establecidos.

#### **5.10 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD**

##### **5.10.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

En el punto 5, se indica la relación de pruebas o ensayos requeridos para la conformidad del servicio, pruebas o ensayos a cargo del contratista.

Adicionalmente, en caso corresponda, el personal de la Entidad participará en dichas pruebas, y los gastos asociados al traslado del personal serán asumidos por Enosa.

La Entidad podrá solicitar adicionalmente al contratista la presentación de una muestra dirimente, a fin de que se pueda corroborar los resultados de las pruebas o ensayos de la muestra original

#### **5.11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El área usuaria encargada de dar la conformidad del servicio es la Unidad de Mantenimiento de Transmisión de Electronoroeste S.A.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

#### 5.12 FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio y el pago se realizar de acuerdo a lo establecido en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que, para este caso, se pagará la totalidad del servicio al finalizar el mismo.

Una vez aprobada la liquidación, el contratista presentará la factura e Enosa para la programación del pago correspondiente.

#### 5.13 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá con la aplicación de penalidad por mora en la ejecución del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

#### 5.14 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Se muestra a continuación el CUADRO DE OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		PROCEDIMIENTO
<b>SEGURIDAD</b>				
1	No dar cuenta a LA EMPRESA de los accidentes o incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas en un plazo máximo de 2 horas de ocurrido.	Por cada caso	100%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
2	Realizar acciones temerarias que atenten contra la seguridad del propio trabajador, la de sus compañeros, público en general y/o del proceso.	Por cada caso	50%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
3	No hacer uso de los Implementos de protección personal (IPP), para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado, etc.)	Por cada caso	25%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.

4	Trabajar o permitir que se labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	Por cada caso	100%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
5	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema, sin permiso o autorización.	Por cada caso	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
6	Permitir que los trabajadores desarrollen sus actividades, sin contar con el seguro Complementario de Riesgos y demás requisitos indispensables.	Por cada caso	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
7	Uso de herramientas y equipos manuales y/o eléctricas en mal estado.	Por cada caso	50%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
8	No utilizar las señales de peligro al transportar materiales y/o equipos en las unidades móviles, además de no utilizar las mismas cuando se realice trabajos en campo.	Por cada caso	25%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
9	A requerimiento de LA EMPRESA, No paralizar ni suspender en forma inmediata aquello que implique un riesgo grave e inminente,	Por cada caso	25%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
10	Toda vez que EL CONTRATISTA, haga uso de vehículos en deficientes condiciones mecánicas / técnicas, que ponga en riesgo al personal, materiales, equipos y/o terceros	Por cada caso	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
<b>ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL</b>				
11	No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	Por trabajador	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
12	Ejecución de Actividades sin aprobación previa de LA EMPRESA	por cada caso	25%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
13	Toda vez que LA CONTRATISTA oculte vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	Por cada caso	25%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
<b>SERIEDAD Y PRESENTACIÓN</b>				
14	Toda vez que LA CONTRATISTA, realice trabajo defectuoso o incompleto, distinto a lo estipulado en el PLAN DE TRABAJO GENERAL	Por cada caso	50% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.



Sin perjuicio de las penalidades mencionadas, el pago de dichos importes no libera a EL CONTRATISTA del resarcimiento del daño producido a ENOSA por aquél, y a que hubiere lugar; ya sea que se hayan producido por acción u omisión de su personal, sin distinción a que si fueron cometidas con dolo o culpa.

ENOSA podrá tramitar la resolución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todas las irregularidades antes mencionadas, darán lugar a la aplicación de las penalidades más el traslado de las multas que pudiera imponer cualquier autoridad a ENOSA por hechos derivados de la ejecución del servicio materia del presente concurso

#### 5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de ENOSA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por ENOSA.

#### 5.16 CLÁUSULA ANTISOBORNO

Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde EL CONTRATISTA declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo

#### 5.17 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

##### CLAUSULA ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°315644

Con fecha 17 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, que tiene por objeto establecer obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, la misma que entró en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento, con excepción de la Segunda Disposición Complementaria Final, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la citada ley.

Con fecha 19 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 082-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, en cuyos artículos 17 y 18 se indica la obligatoriedad del cumplimiento de las normas desde su entrada en vigencia.

En cumplimiento a lo anterior se incluirá el siguiente artículo en el contrato u orden de servicio:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos

señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

Por otro lado, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564 se hace mención a la declaración jurada de sobre prohibiciones e incompatibilidades, conforme a lo siguiente:

"Artículo 9. Declaración jurada

9.1. Para contratar con las entidades públicas se requiere presentar, previamente, una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades ante la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, según corresponda.

(...)"

Concordante con ello, en numeral 4.8 del artículo 4 del citado Reglamento, se define a la "Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades", conforme a lo siguiente:

"Artículo 4.- Definiciones Para efectos de la Ley y el presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

4.8. Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades: Es el documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para la contratación de personal o servicios a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística o las que hagan sus veces, respectivamente."

#### 5.18 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA ENTIDAD, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA ENTIDAD.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA ENTIDAD durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA ENTIDAD o a través de un tercer agente designado por LA ENTIDAD, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA ENTIDAD garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación

de prestación de servicios que mantiene a favor de LA ENTIDAD; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA ENTIDAD; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA ENTIDAD, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA ENTIDAD. En caso de incumplimiento, LA ENTIDAD podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento

ANEXO 1

FOTOGRAFÍA DEL TRANSFORMADOR



DATOS DE PLACA DEL CONMUTADOR CBC

ABB AB		Ludvika, Sweden		CE	MADE IN SWEDEN
Components					
Conmutador de femas bajo carga		Dispositivo de maniobra a motor			
Tipo VUCGRN 380 /450 /C		Tipo BUE2			
Número de pos. 17		No. 125C 8713 205		Motor 3~60Hz 380-420 V	
325 A Tensión por escalón 335 V 60 Hz		Contactores = 110 V			
Resistencia de Conmutación 2.9 ohm		Indicador de posición ~ / = 24-240 V			
Duración de los contactos del conmutador 600000 conmutaciones		Calentamiento ~ 208-240 V			
Norma IEC 6214-1 (2003-02)		Año de fabr. 2012			
Debe revisarse después de 300000 conmutaciones, o por lo menos una vez cada 15 años. Debe inspeccionarse una vez al año.					
<b>PRECAUCIÓN</b>					
El mecanismo del armario debe estar libre de condensaciones. Colocar la resistencia de calentamiento para ello a la temperatura más posible. Si no es posible, se debe utilizar un calentador eléctrico de potencia adecuada.					

**DATOS DE PLACA DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA ABB**



**TRANSFORMADOR TRIFASICO DE POTENCIA**

Fabricado por Asea Brown Boveri Limitada - Colombia

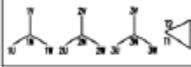
NUM. DE SERIE: XXXXXX	PROYECTO ABB No. 121221
FRECUENCIA: 60 Hertz	NOMAS APUNTALES: EC00076
TAPES: 3	AÑO DE FABRICACION: 2012
TPO: DAMEPO EN ACEITE	ORDEN No. 01502500035249/8661
ALTA INSTRUCCION (mm): 1000	NUMERO DE REVISIONES: 1204/00217/22-1000

VOLTAJES NOMINALES [V]	
AT	58000+8/-8x1.0%
MT	24000
BT	14500-10500 (1)
TERC.	4160

POTENCIA CONTINUA [MVA]	
TERMINALES	REFRIGERACION
1N-1U-1V-1W	ONAN ONAF
2N-2U-2V-2W	25 30
3N-3U-3V-3W	25 30
T1-T2	8.33 10

DIMENSIONES APROL. TRANS. MONTADO [m]		
LONGITUD	ANCHO	ALTO
7.5	5.1	5.1

DIAGRAMA VECTORIAL Thyridyl (dB)



TERMINALES	CONEXION	CAMBIADOR BAJO CARGA		VOLTIOS		AMPERIOS	
		POS	REG	ONAN	ONAF	ONAN	ONAF
1N 1U 1V 1W	YN	1	+8	1-V-x	62640	230.4	275.5
		2	+7	2-H-v	62060	232.6	279.1
		3	+6	3-V-x	61480	234.8	281.7
		4	+5	4-H-v	60900	237.0	284.4
		5	+4	5-V-x	60320	239.3	287.1
		6	+3	6-H-v	59740	241.6	289.9
		7	+2	7-V-x	59160	244.0	292.8
		8	+1	8-H-v	58580	246.4	295.7
		9A	0	9-V-x	58000	248.9	298.6
		9B	0	10-H-v	58000	248.9	298.6
		10	-1	1-V-x	58000	248.9	298.6
		11	-2	2-H-v	57420	251.4	301.6
		12	-3	3-V-x	56840	253.9	304.7
		13	-4	4-H-v	56260	256.5	307.9
		14	-5	5-V-x	55680	259.2	311.1
		15	-6	6-H-v	55100	262.0	314.3
		16	-7	7-V-x	54520	264.7	317.7
17	-8	8-H-v	53940	267.6	321.1		
17	-8	9-V-x	53360	270.5	324.6		
2N-2U-2V-2W	yn	Reconectable :		24000	601.4	721.7	
3N-3U-3V-3W	yn	Pos. 1 : 14500 V.		14500	995.4	1194.5	
		Pos. 2 : 10500 V.		10500	1374.5	1649.6	
T1-T2	d			10000	534.2	801.3 &	

1) LADO BT ES RECONECTABLE 14500 - 10500 V. MEDIANTE CONMUTADOR EN VACIO (DETC).

2) CAMBIADOR BAJO CARGA ABB TIPO VUCGRM 380/300/C, 23 POSICIONES.

3) NO CONTIENE NIVELES DETECTABLES DE PCB DURANTE LA FABRICACION.

4) LA SUMA DE LAS CARGAS EN MT Y BT DEBE SER MENOR QUE LA POTENCIA DE AT.

Fabricada en Dosquebradas, Calle 16 15-124, Risaralda-Colombia

REF.P- 01502500035249/8661

**ANEXO 3**

**ESQUEMAS ELÉCTRICOS DE TABLERO DE CONTROL DEL TRANSFORMADOR DE PPOENCIA QUE CONSIDERA DISPAROS DIFERENCIADOS**

Índice de planos							
N°	Descripción del plano	Característica del plano	Número de plano	Nombre del plano	Detalle del plano	Dispositivos	Fecha
1	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	INDICE DE PLANOS	1	INDICE DE PLANOS	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
2	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	INDICE DE PLANOS	2	INDICE DE PLANOS	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
3	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	3	CIRCUITO DE ALIMENTACION Y PROTECCION GENERAL (NAC)	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
4	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	4	CIRCUITO DE ALIMENTACION Y PROTECCION GENERAL (NDC)	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
5	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	5	CIRCUITO DE SALIDA DE SERVICIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
6	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	6	CIRCUITO DE CONTROL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
7	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	7	CIRCUITO DE FUERZA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
8	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	8	CIRCUITO DE SEÑALIZACION	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
9	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	9	CIRCUITO DE SEÑALIZACION CONCENTRADOR DE SEÑALES	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
10	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	10	CIRCUITO DE SEÑALIZACION FIELOS REPETIDORES	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
11	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	11	CIRCUITO DE SEÑALIZACION FIELOS REPETIDORES	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
12	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	12	CIRCUITO DE SEÑALIZACION FIELOS REPETIDORES	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
13	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	13	CIRCUITO DE SEÑALIZACION FIELOS REPETIDORES	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
14	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	14	ACCESORIOS DE PROTECCION	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
15	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	15	ACCESORIOS DE PROTECCION	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
16	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	16	MONITOR DE GASES Y HUMEDAD	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
17	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	17	COMANDADOR DE TORNO BAJO CARGA (TBC)	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
18	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	18	SISTEMA DE MONITOREO TEG ACCESORIOS	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
19	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	19	SISTEMA DE MONITOREO TEG SEÑALES PA-100	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
20	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	20	SISTEMA DE MONITOREO TEG SEÑALES	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
21	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	21	SISTEMA DE MONITOREO TEG SEÑALES AUXILIARES Y ALARMA	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
22	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	22	SISTEMA DE MONITOREO TEG SEÑALES ALARMA Y DISPARO	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
23	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	23	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE AT	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
24	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	24	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE AT	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
25	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	25	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE AT	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
26	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	HUJAS DE BORNES	26	HUJAS DE BORNES-01	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
27	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	HUJAS DE BORNES	27	HUJAS DE BORNES-02	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
28	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	HUJAS DE BORNES	28	HUJAS DE BORNES-03	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
29	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	HUJAS DE BORNES	29	HUJAS DE BORNES-04	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
30	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	HUJAS DE BORNES	30	HUJAS DE BORNES-05	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012
31	ESQUEMAS ELÉCTRICOS	HUJAS DE BORNES	31	HUJAS DE BORNES-06	1.LCB 460014 - AWM	1982	21.06.2012

Nombre del archivo: 1LCB 460014 - AWM\_disparos\_diferenciados.pdf

Índice de planos						
N°	Clase de plano	Característica del plano	Número de plano	Nombre del plano	Código del plano	Disfrazado
					Observaciones	Fecha
1	ESQUEMAS ELECTRICOS	INDICE DE PLANOS	1	INDICE DE PLANOS	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
2	ESQUEMAS ELECTRICOS	INDICE DE PLANOS	2	INDICE DE PLANOS	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
3	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	3	CIRCUITO DE ALIMENTACION Y PROTECCION GENERAL (VAC)	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
4	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	4	CIRCUITO DE ALIMENTACION Y PROTECCION GENERAL (VDC)	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
5	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	5	CIRCUITO DE CALEFACCION Y SERVICIOS AUXILIARES	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
6	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	6	CIRCUITO DE CONTROL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
7	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	7	CIRCUITO DE FUERZA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
8	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	8	CIRCUITO DE SEÑALIZACION	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
9	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	9	CIRCUITO DE SEÑALIZACION CONCENTRADOR DE SEÑALES	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
10	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	10	CIRCUITO DE SEÑALIZACION RELES REPETIDORES	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
11	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	11	CIRCUITO DE SEÑALIZACION RELES REPETIDORES	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
12	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	12	CIRCUITO DE SEÑALIZACION RELES REPETIDORES	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
13	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE CONEXION	13	CIRCUITO DE SEÑALIZACION RELES REPETIDORES	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
14	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	14	ACCESORIOS DE PROTECCION	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
15	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	15	ACCESORIOS DE PROTECCION	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
16	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	16	MONITOR DE GASES Y HUMEDAD	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
17	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	17	CONMUTADOR DE TOMAS BAJO CARGA (CTBC)	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
18	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	18	SISTEMA DE MONITOREO TEC. ACCESORIOS	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
19	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	19	SISTEMA DE MONITOREO TEC. SEÑALES P1-100	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
20	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	20	SISTEMA DE MONITOREO TEC. DIGITALES	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
21	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	21	SISTEMA DE MONITOREO TEC. SEÑALES ANALOGAS Y ALIMEN	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
22	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	22	SISTEMA DE MONITOREO TEC. SEÑALES ALARMA Y DISPARO	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
23	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	23	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE AT	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
24	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	24	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE MT	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
25	ESQUEMAS ELECTRICOS	DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	25	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE BT	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
26	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	26	HOJAS DE BORNERAS - X1	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
27	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	27	HOJAS DE BORNERAS - X2	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
28	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	28	HOJAS DE BORNERAS - X3	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
29	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	29	HOJAS DE BORNERAS - X4	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3
30	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	30	HOJAS DE BORNERAS - X4	1LCB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 3

Notas:

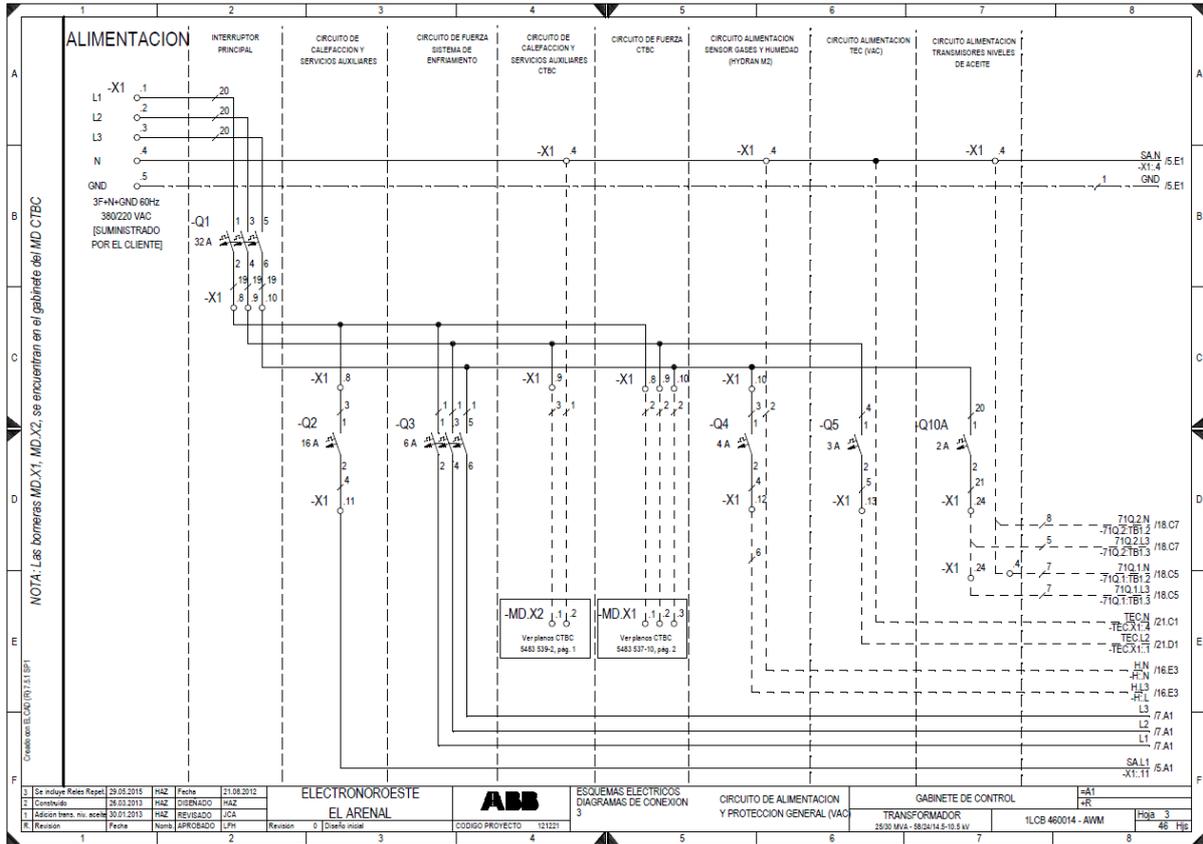
1	De estudio	Ricardo Raza	29.05.2015	HAZ	Fecha	10.09.2012
2	Control		28.02.2013	HAZ	DISEÑO	HAZ
3	Adición items. no aprob		20.01.2013	HAZ	REVISADO	UCA
4	Revision			HAZ	APROBADO	LPH

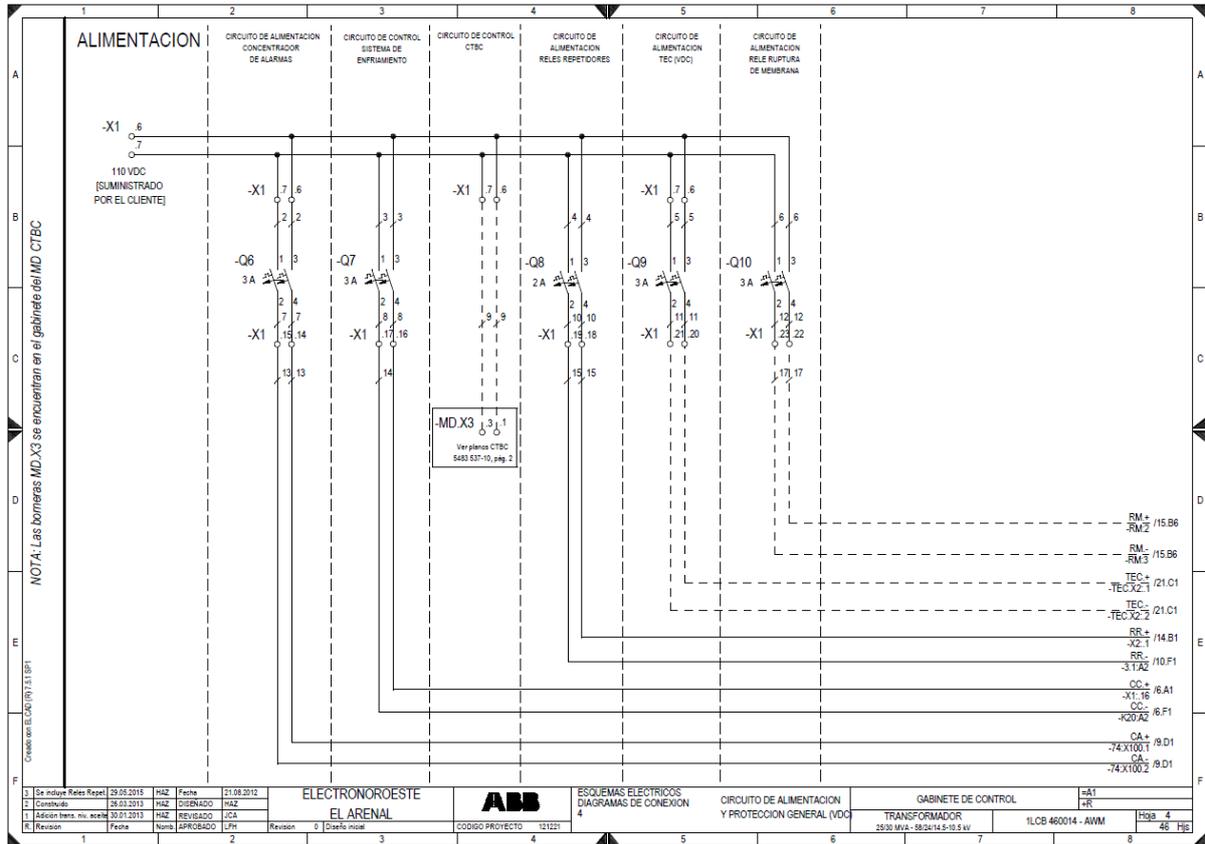
ELECTRONOROESTE		<b>ABB</b>		ESQUEMAS ELECTRICOS		GABINETE DE CONTROL		-AT	
EL ARENAL				INDICE DE PLANOS		TRANSFORMADOR		-R	
CODIGO PROYECTO 121221				INDICE DE PLANOS		25X30 M/A - 5024/145-10.5 kV		1LCB 460014 - AWM	
								Hojas 1	
								48	
								pgs	

Indice de planos							
N°	Clase de plano	Característica del plano	Número de plano	Nombre del plano	Código del plano Observaciones	Desarrollado Fecha	Revisión Fecha
31	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	31	HOJAS DE BORNERAS -X5	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
32	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	32	HOJAS DE BORNERAS -X6 -X6A	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
33	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	33	HOJAS DE BORNERAS -X6B	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
34	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	34	HOJAS DE BORNERAS -X7	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
35	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	35	HOJAS DE BORNERAS -X7B -X7C	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
36	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	36	HOJAS DE BORNERAS -X8	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
37	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	37	HOJAS DE BORNERAS -X9 -TEC.X2 -TEC.X3	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
38	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	38	HOJAS DE BORNERAS -TEC.X11 -TEC.X21 -TEC.X31	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
39	ESQUEMAS ELECTRICOS	HOJAS DE BORNERAS	39	HOJAS DE BORNERAS -TEC.X32 -TEC.X41 -TEC.X51	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
40	ESQUEMAS ELECTRICOS	LISTA DE MATERIALES	40	LISTA DE MATERIALES	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
41	ESQUEMAS ELECTRICOS	LISTA DE MATERIALES	41	LISTA DE MATERIALES	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
42	ESQUEMAS ELECTRICOS	LISTA DE MATERIALES	42	LISTA DE MATERIALES	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
43	ESQUEMAS ELECTRICOS	LISTA DE MATERIALES	43	LISTA DE MATERIALES	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
44	ESQUEMAS ELECTRICOS	LISTA DE MATERIALES	44	LISTA DE MATERIALES	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
45	ESQUEMAS ELECTRICOS	LISTA DE MATERIALES	45	LISTA DE MATERIALES	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
46	ESQUEMAS ELECTRICOS	LISTA DE MATERIALES	46	LISTA DE MATERIALES	1LOB 460014 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 29.05.2015	3 29.05.2015
47	ESQUEMAS MECANICOS	GABINETE DE CONTROL	1	DIMENSIONES	1LOB 460015 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 05.09.2012	3 29.05.2015
48	ESQUEMAS MECANICOS	GABINETE DE CONTROL	2	DIMENSIONES	1LOB 460015 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 05.09.2012	3 29.05.2015
49	ESQUEMAS MECANICOS	GABINETE DE CONTROL	3	DIMENSIONES	1LOB 460015 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 05.09.2012	3 29.05.2015
50	ESQUEMAS MECANICOS	GABINETE DE CONTROL	4	DIMENSIONES	1LOB 460015 - AWM TRANSFORMADOR	HAZ 05.09.2012	3 29.05.2015

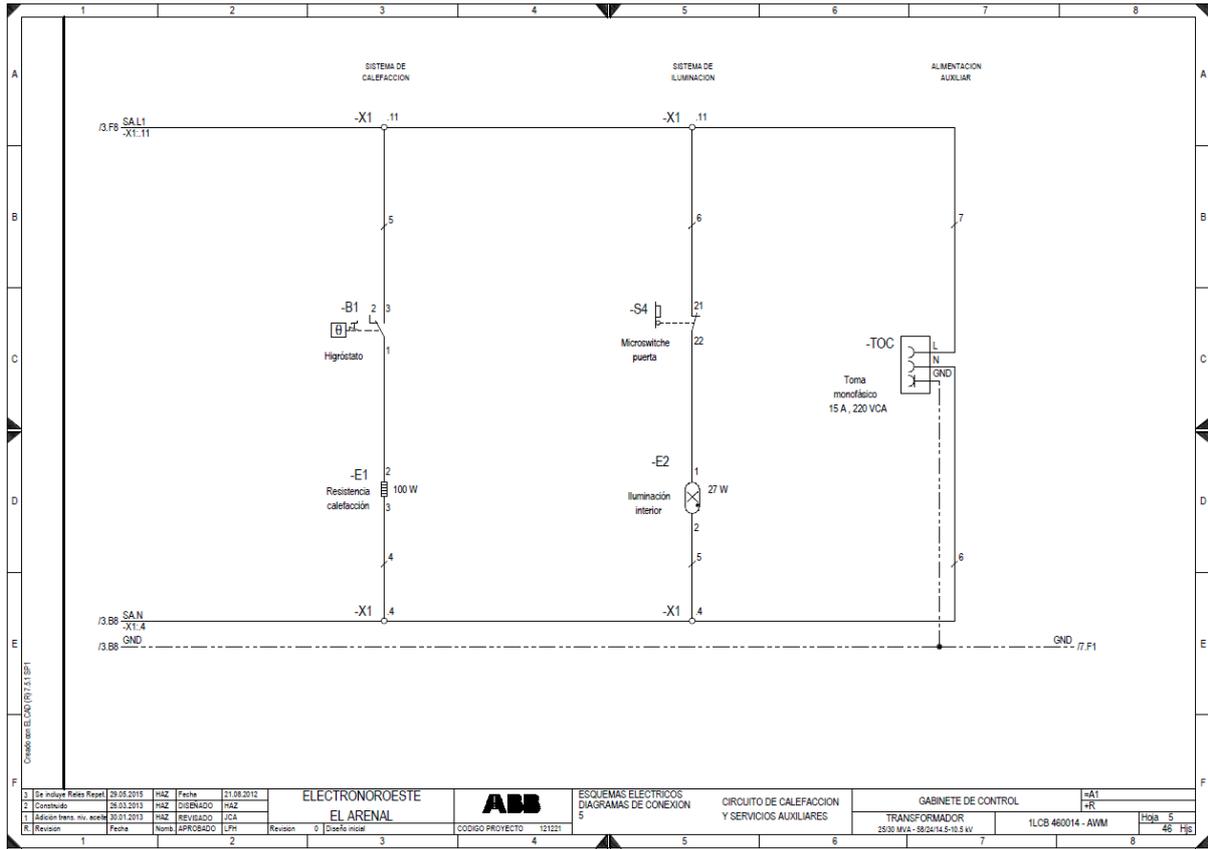
Notes:

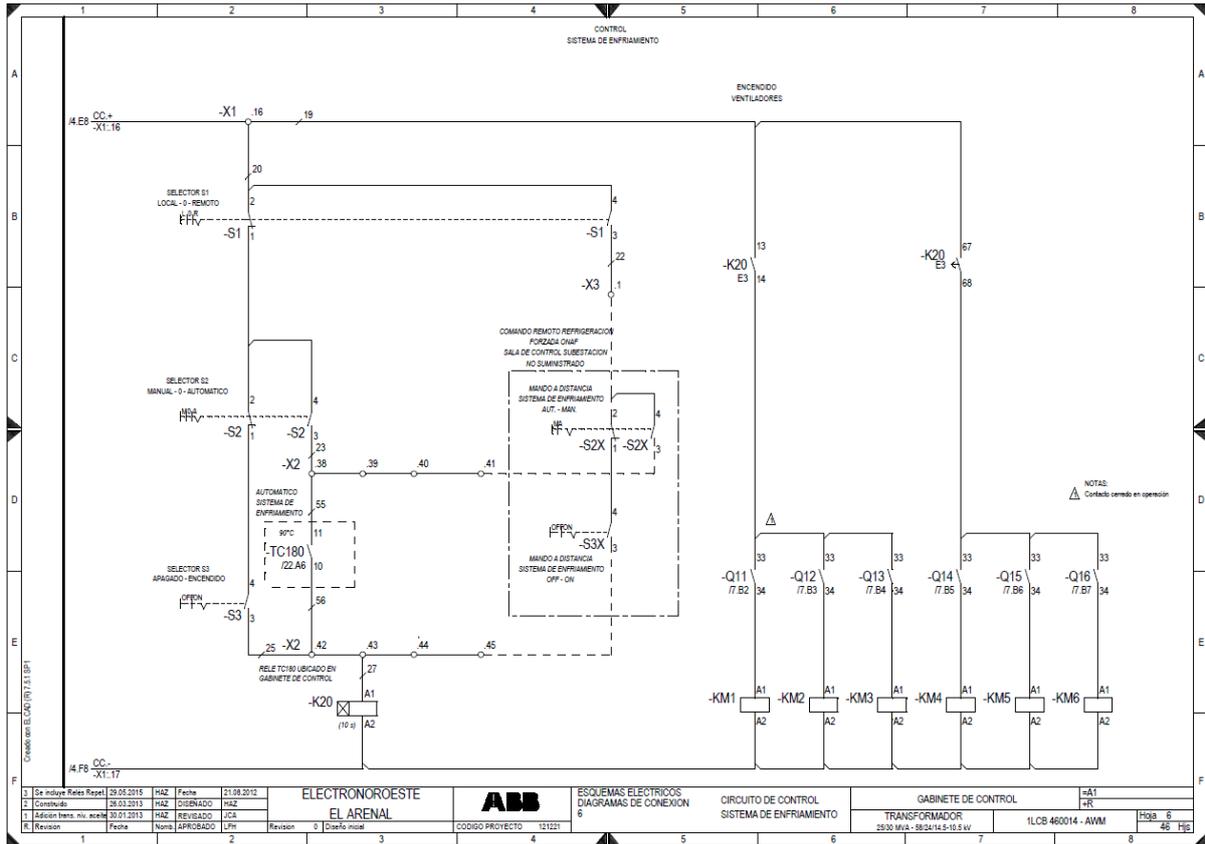
3	De Indicar	Revisión	29.05.2015	HAZ	Fecha	10.09.2012	ELECTRONOROESTE		ESQUEMAS ELECTRICOS INDICE DE PLANOS	GABINETE DE CONTROL		HAZ
2	Construido		26.03.2013	HAZ	DISENADO	HAZ	EL ARENAL			INDICE DE PLANOS	TRANSFORMADOR	
1	Edición Inicial	mis	30.01.2013	HAZ	REVISADO	PCA	CODIGO PROYECTO		2	3290 WVA - 950V-14-10-3 W	1LOB 460014 - AWM	H08 2
0	Revisión	Fecha		Nombre	APROBADO	UFR	Revisión	0	Estado Inicial			H08 46

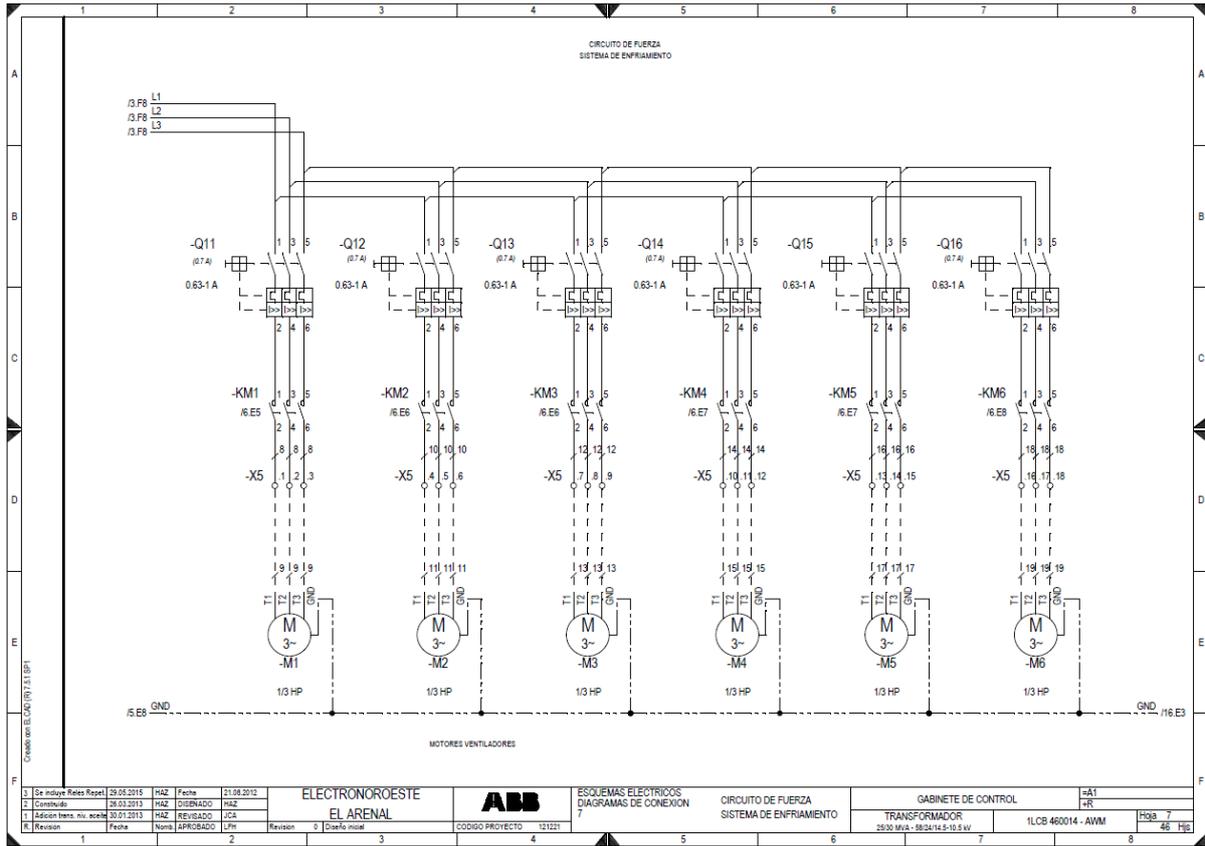


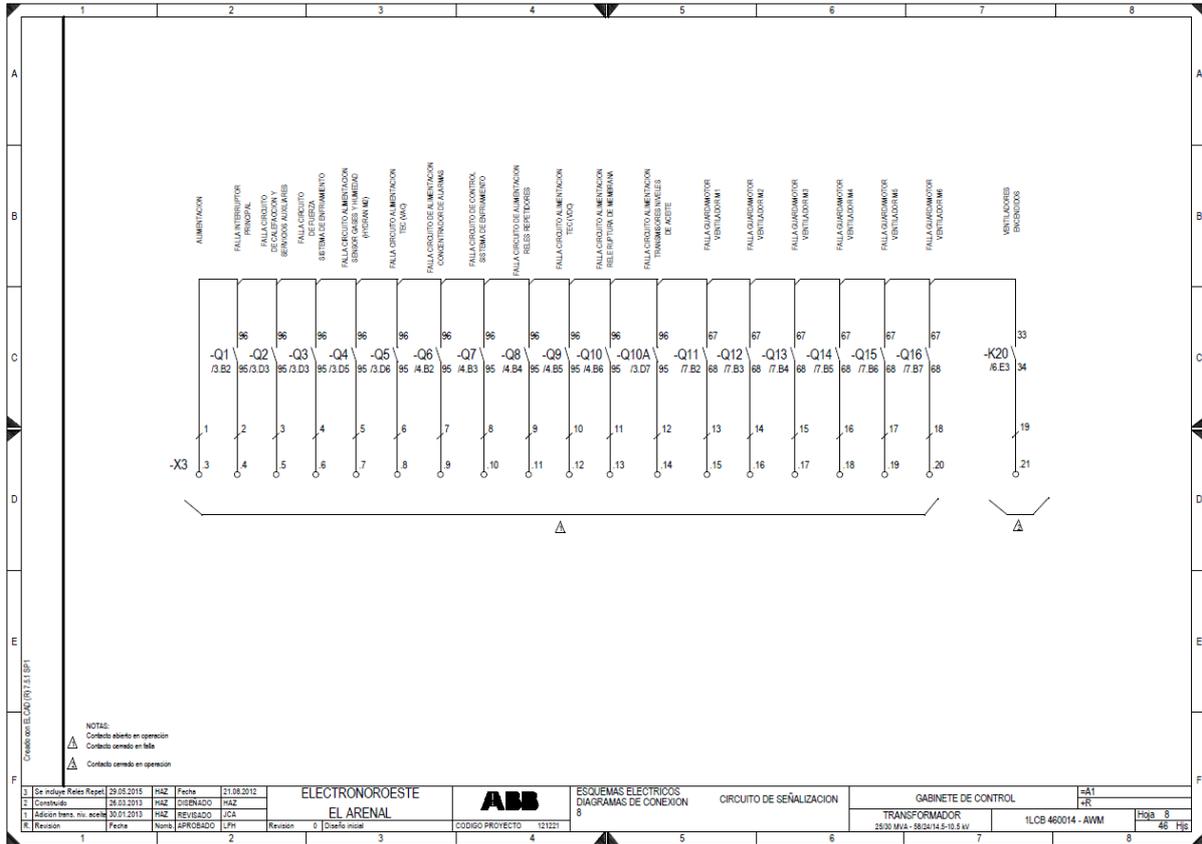


3 De Incluye Redes Repe		29.05.2015	HAZ	Fecha	21.08.2012	ELECTRONOROESTE		ABB	ESQUEMAS ELECTRICOS		CIRCUITO DE ALIMENTACION		GABINETE DE CONTROL		HA1
1 Control		28.02.2012	HAZ	HAZ		EL ARENAL			DIAGRAMAS DE CONEXION		Y PROTECCION GENERAL (VDC)		TRANSFORMADOR		HA1
4 Adicion bomb. no. acc		20.01.2015	HAZ	REVISADO	LCH	CODIGO PROYECTO		121221	25/30 MVA - 8826/14.5-10.5 kV		1LOB 460014 - AWM		Hojas	4	
8 Revision			HAZ	APROBADO	LPH	Revison		0	Diseño inicial				Hojas	46	



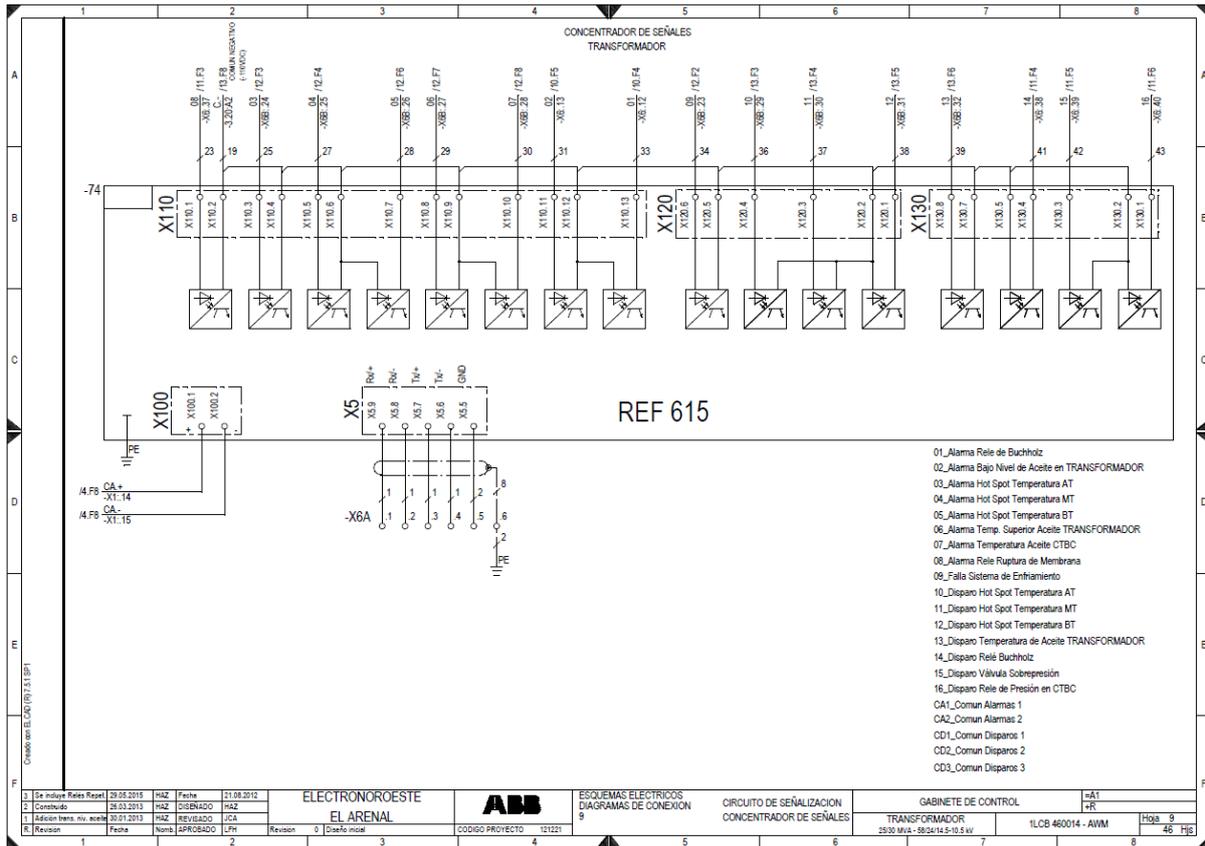


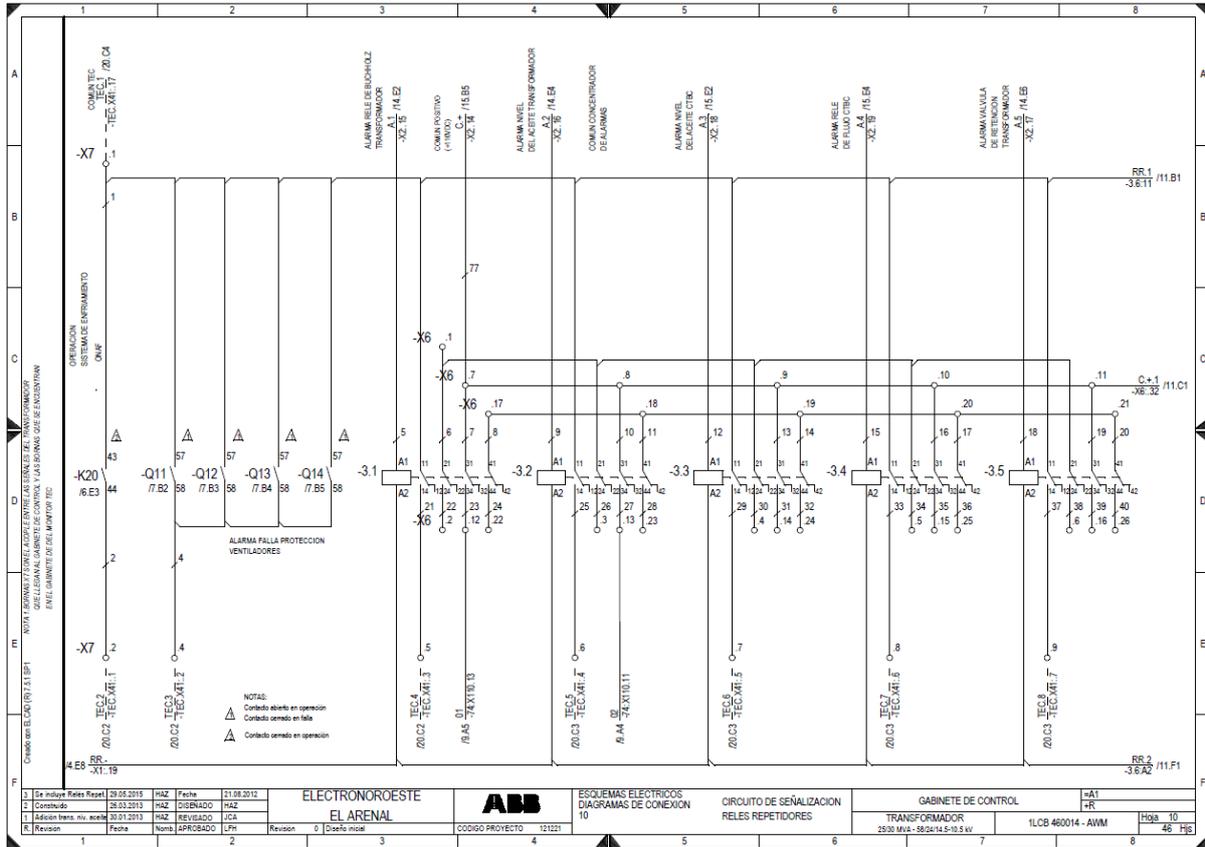




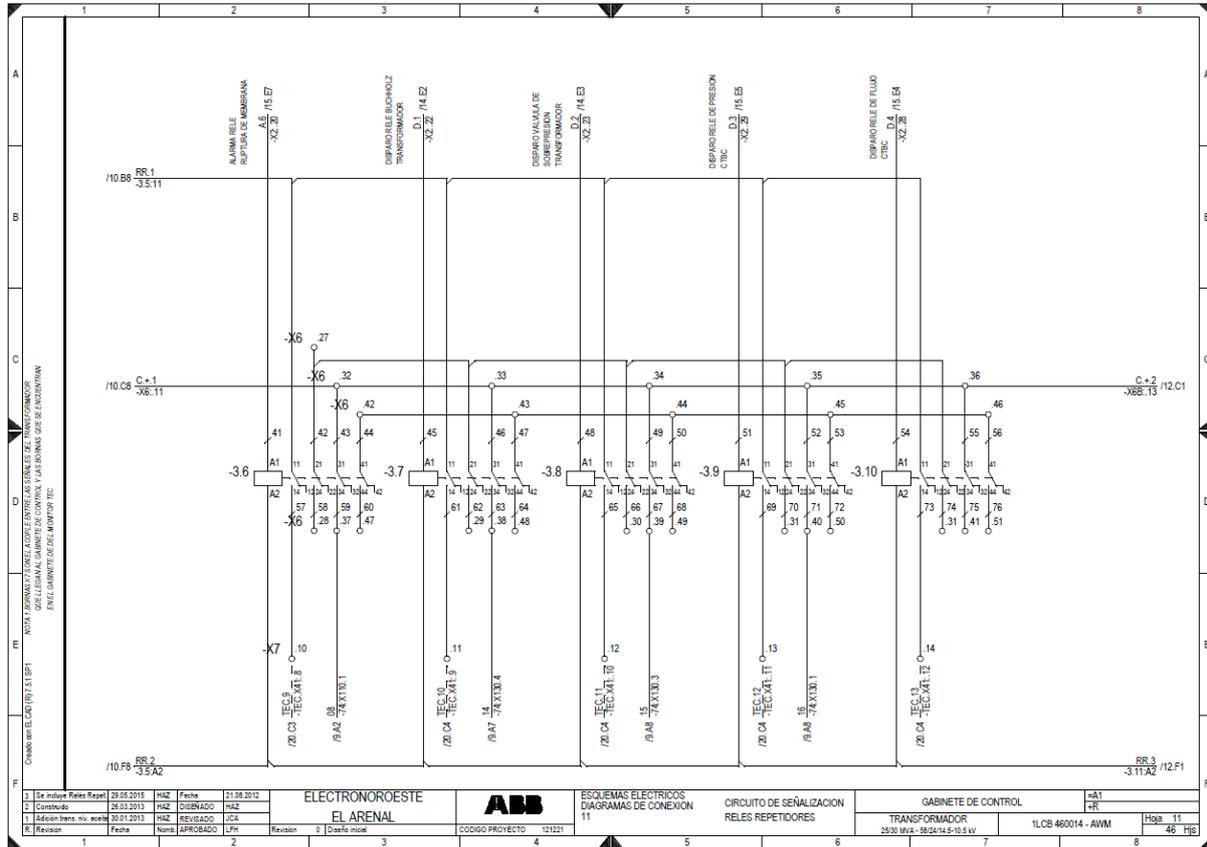
NOTAS:  
 △ Contacto abierto en operación  
 ▽ Contacto cerrado en vida  
 ▲ Contacto cerrado en operación

1	2	3	4	5	6	7	8
ELECTRONOROESTE EL ARENAL			ABB		ESQUEMAS ELECTRICOS DIAGRAMAS DE CONEXION		CIRCUITO DE SEÑALIZACION
GABINETE DE CONTROL			TRANSFORMADOR		1LCB 460014 - AWM		Hoja 8 46 Fig

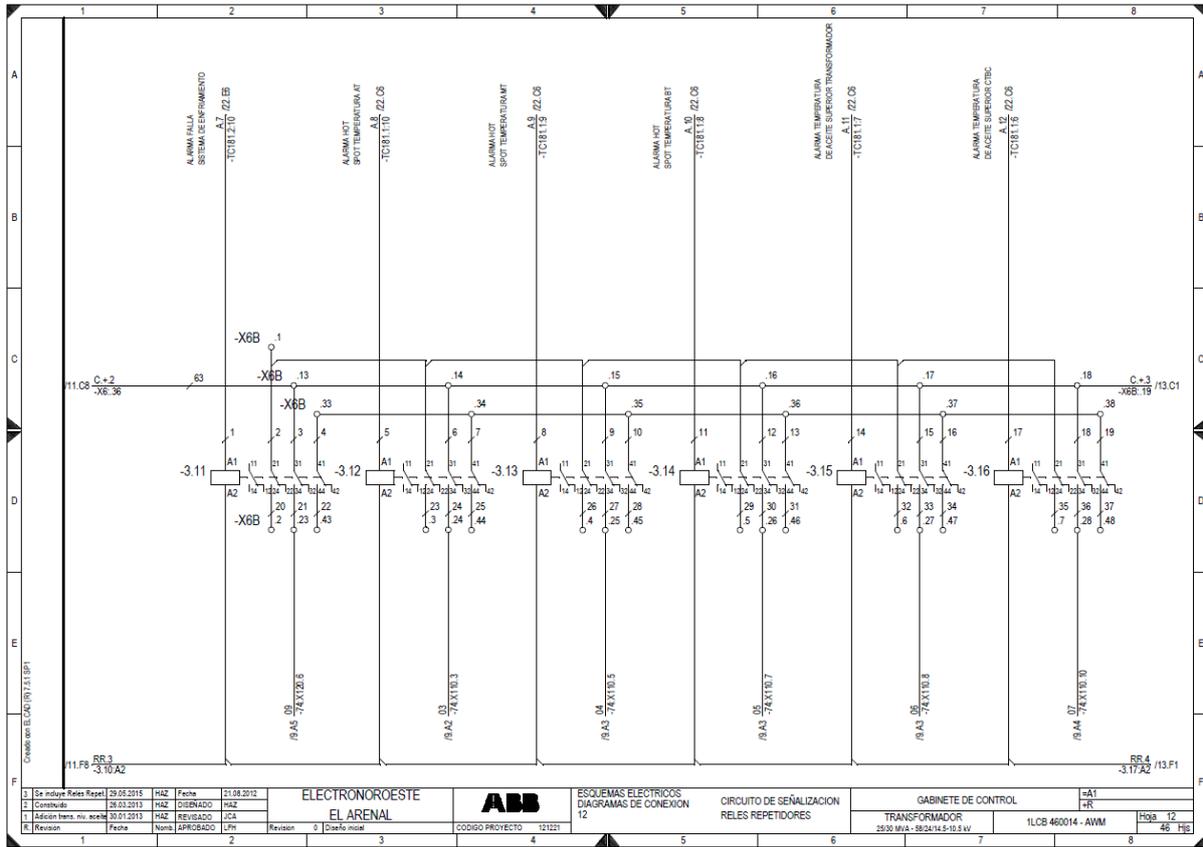


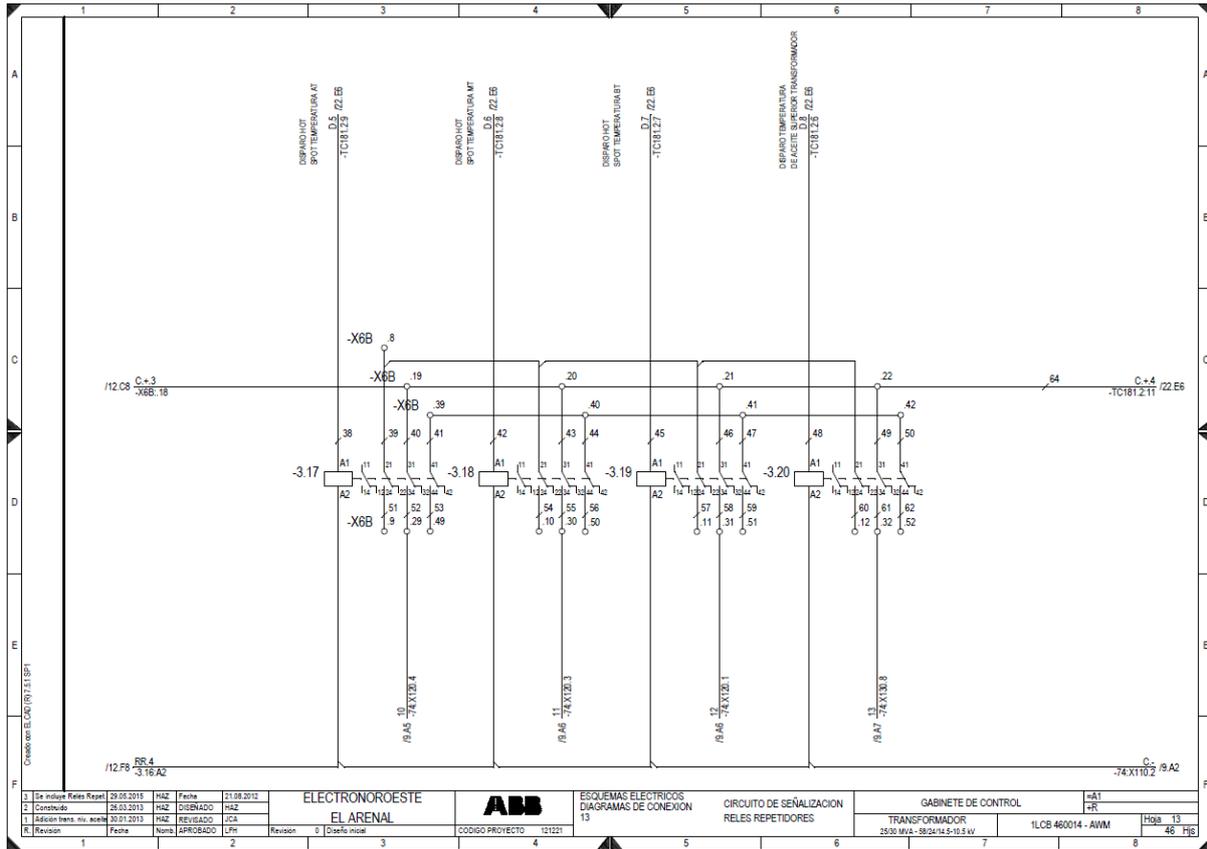


1	De	Indice	Revis	Repet	29.05.2015	HAZ	Fecha	31.08.2012	ELECTRONOROESTE		ABB	ESQUEMAS ELECTRICOS DIAGRAMAS DE CONEXION		CIRCUITO DE SEÑALIZACION RELES REPETIDORES		GABINETE DE CONTROL		HAZ	
1	Construido	26.03.2013	HAZ	DISENADO	HAZ			EL ARENAL		CODIGO PROYECTO		121221					TRANSFORMADOR		TR
1	Revisión	Fecha	Nombre	APROBADO	Revisión	0	Disefio	misol											10



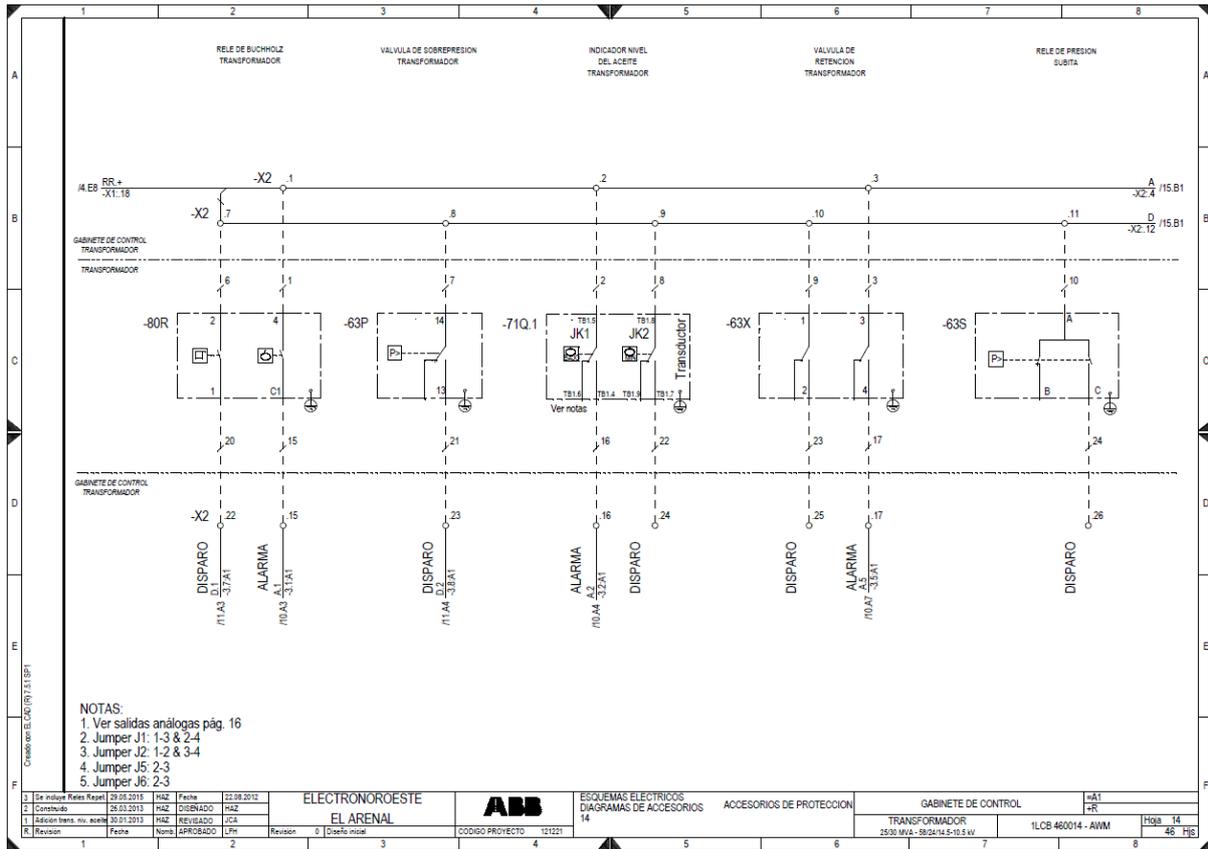
3	Se incluye	Relés Reset	29.08.2015	HAZ	Fecha	21.08.2012	ELECTRONOROESTE		ABB	ESQUEMAS ELECTRICOS DIAGRAMAS DE CONEXION		CIRCUITO DE SEÑALIZACION RELES REPETIDORES		GABINETE DE CONTROL		A1	
2	Continuo		26.03.2013	HAZ	DISENADO	HAZ	EL ARENAL			11	TRANSFORMADOR 3520 MVA - 50/54/14.5-10.5 kV		1LCB 460014 - AWM		H08	11	
1	Revisión	Fecha	Nombre	APROBADO	Fecha	Nombre	APROBADO	Revisión	0	Detalle	misal	CODIGO PROYECTO	121221				
1			2			3			4			5			6		
														7			8

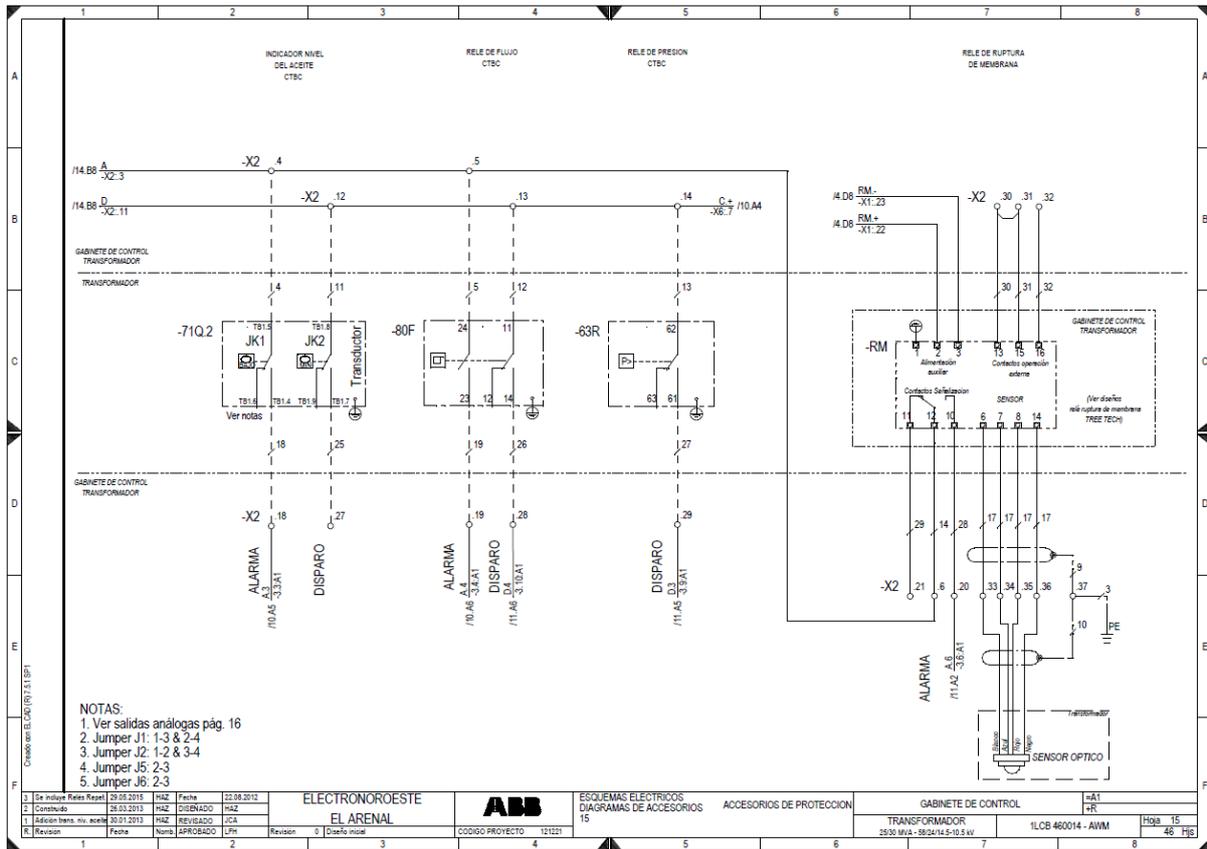




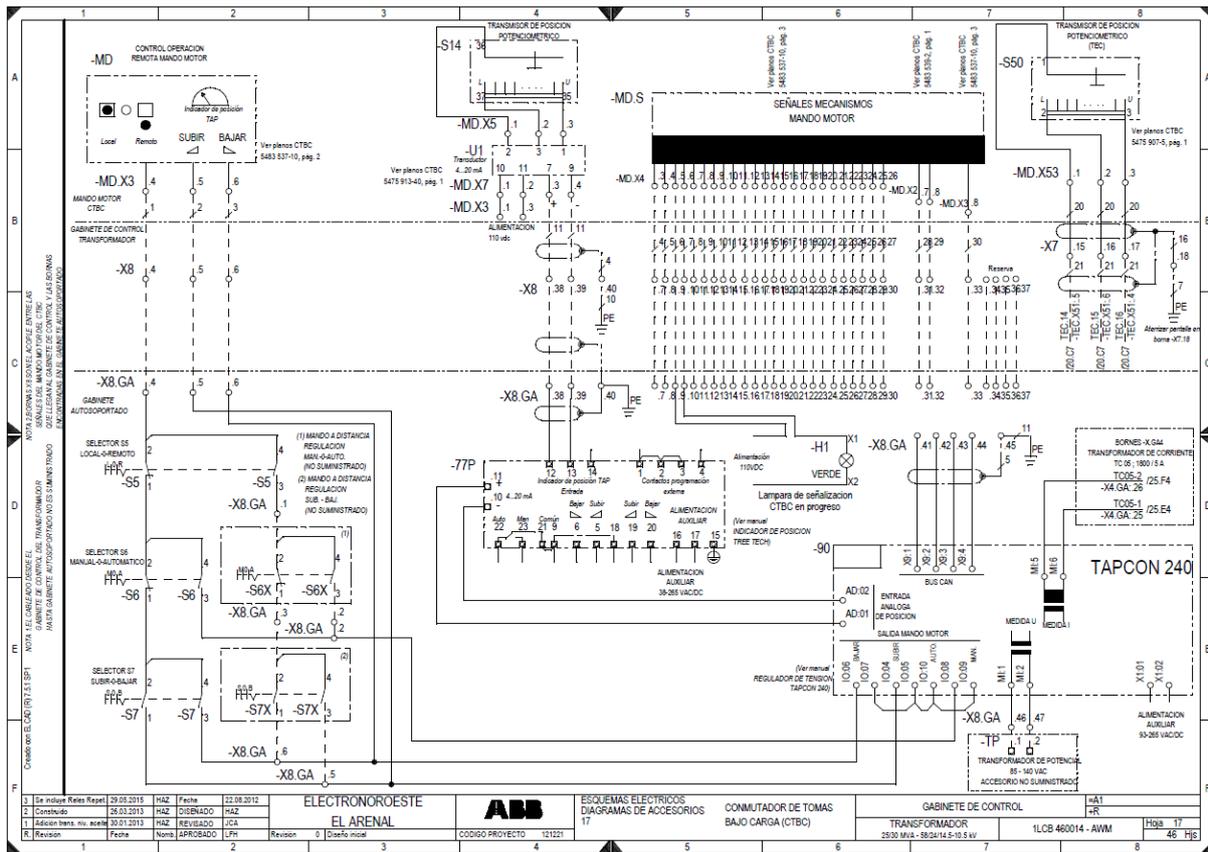
12.C8 C+3 -X6B:18		-X6B 8		-X6B 19		20		21		22		C+4 -TC1812:11		12.E6	
-3.17		-3.18		-3.19		-3.20									
/9.A5 -74.XT:20.4		/9.A5 -74.XT:20.3		/9.A5 -74.XT:20.1		/9.A7 -74.XT:20.3									
/12.F8 -3.16/A2												-74.XT10:2		/9.A2	

3   Se incluye Relés Reset		29.05.2015		HAZ		Fecha		21.08.2012		ELECTRONOROESTE		ESQUEMAS ELECTRICOS		GABINETE DE CONTROL		HA1	
2   Consultado		26.03.2013		HAZ		DISEÑADO		HAZ		EL ARENAL		DIAGRAMAS DE CONEXION		RELES REPETIDORES		+R	
1   Selección trans. en. aceite		20.01.2013		HAZ		REVISADO		FCA		CÓDIGO PROYECTO		121221		TRANSFORMADOR		1500 MVA - 5824/14.5-10.5 kV	
R   Revisión		Fecha		Nombre		APROBADO		LPH		Revisión		0   Diseño inicial		1LOB 460014 - AWM		Hojas 13	
1		2		3		4		5		6		7		8		48	

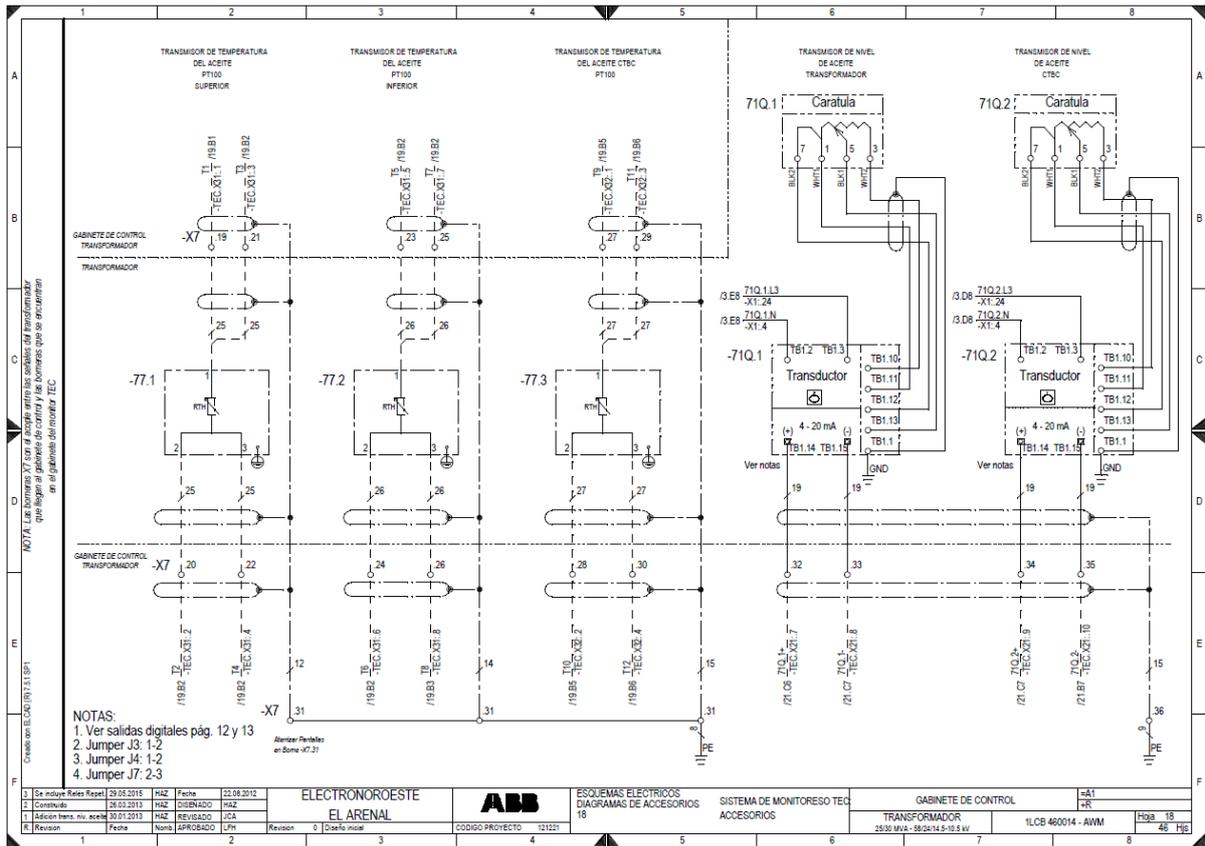




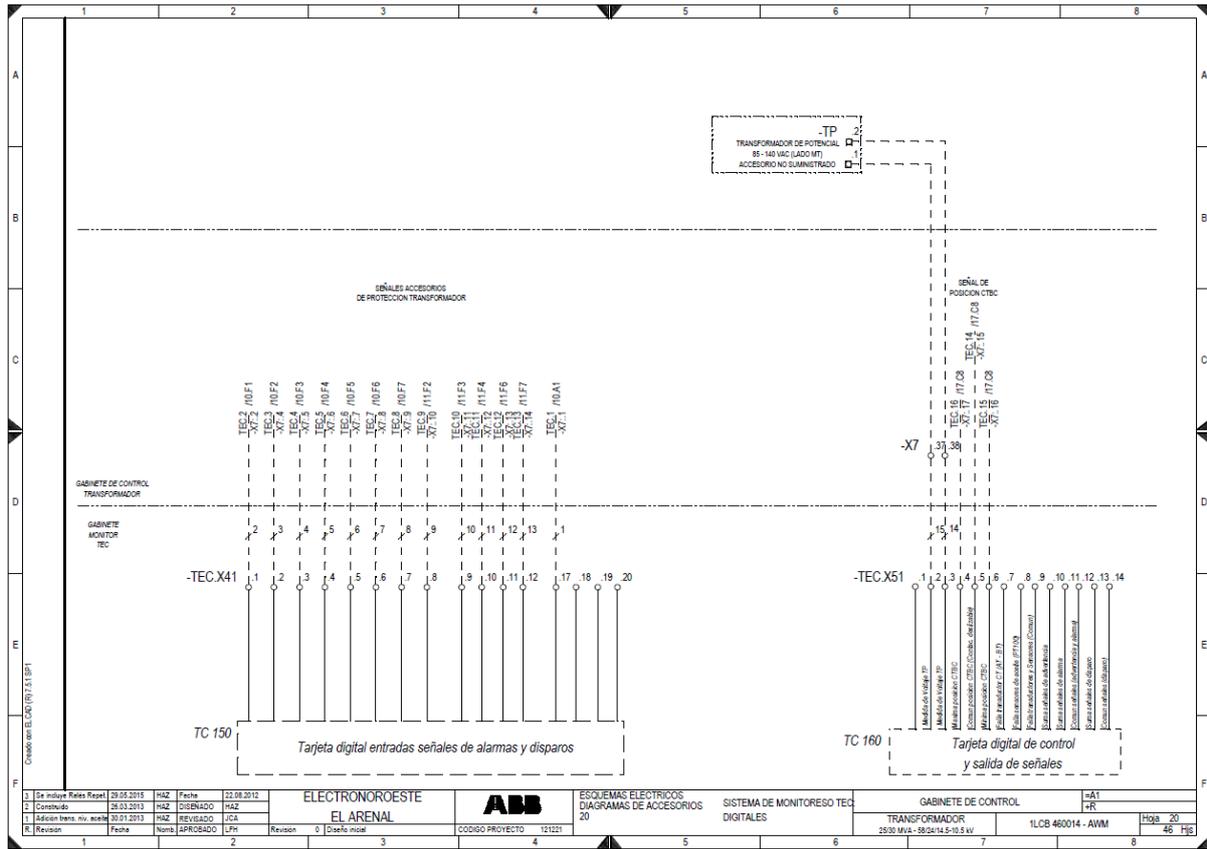




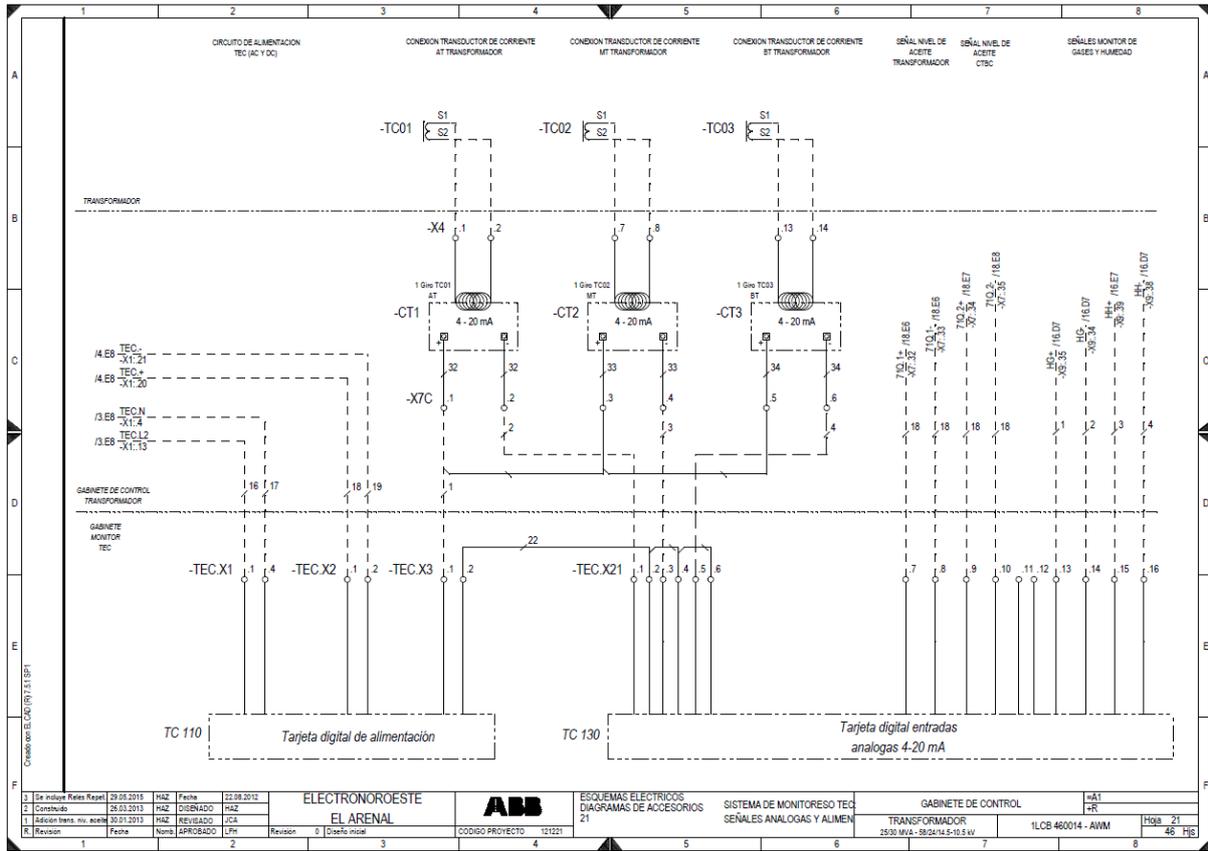
3	En Incluir	Retoje	29.08.2015	HAZ	Fecha	22.08.2012	ELECTRONOROESTE			ESQUEMAS ELECTRICOS	COMUTADOR DE TOMAS	GABINETE DE CONTROL	HA1
2	Compuado		25.03.2013	HAZ	DISENADO	HAZ	EL ARENAL			17	BAJO CARGA (CTBC)	TRANSFORMADOR	H08B 17
1	Elaboro	Tram. en Avance	20.01.2013	HAZ	REVISADO	ICA	CODIGO PROYECTO 131221			5930 MVA - 583414.5-10.5 kV	1LOB 460014 - AWM	46	FIG
R	Revision	Fecha		Nombre	APROBADO	LPH	Revision	0	Diseño inicial				



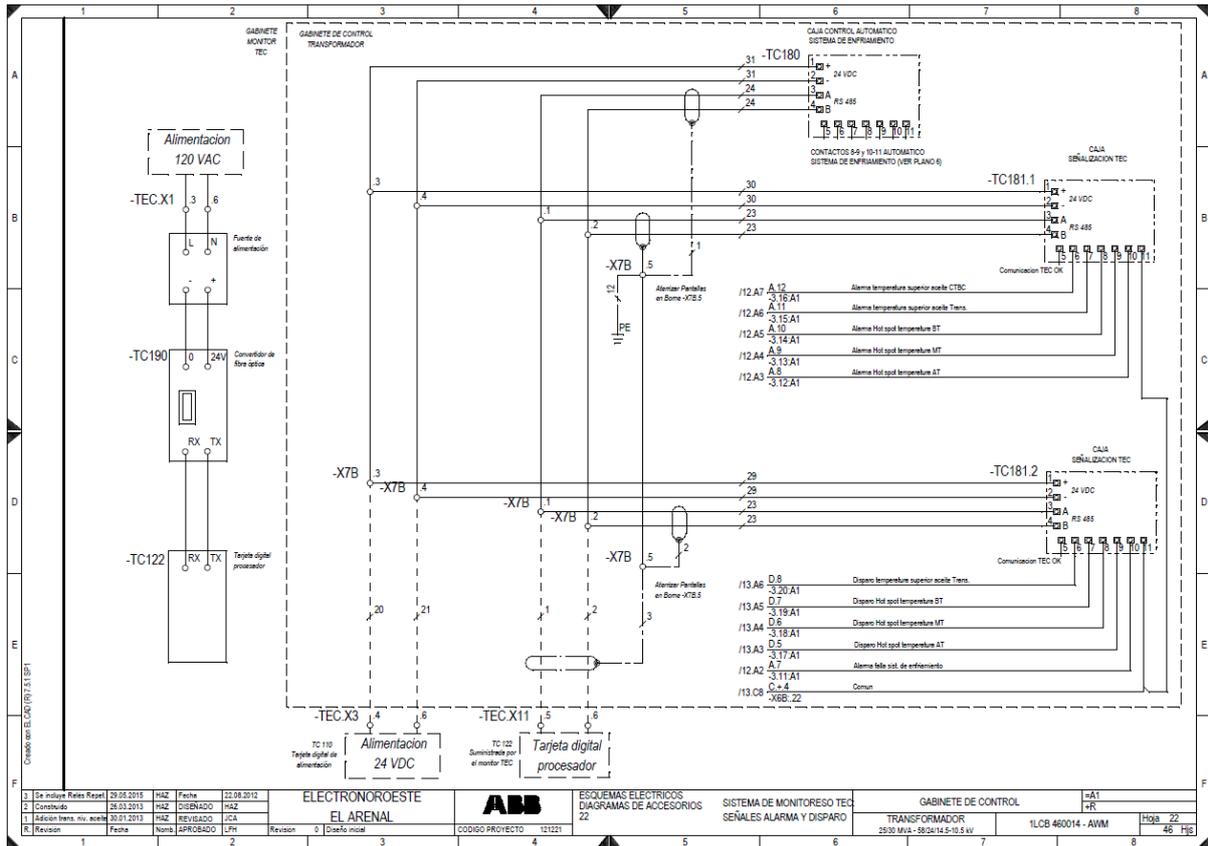


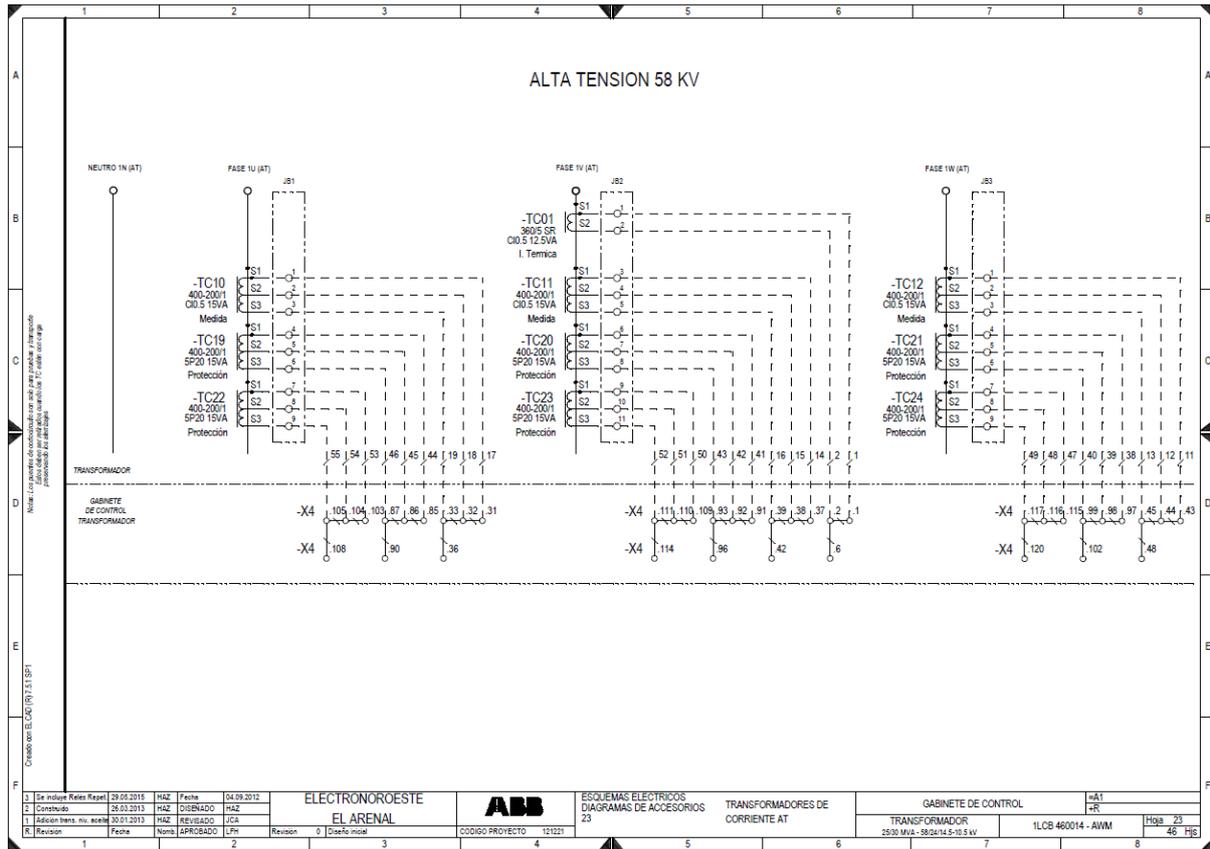


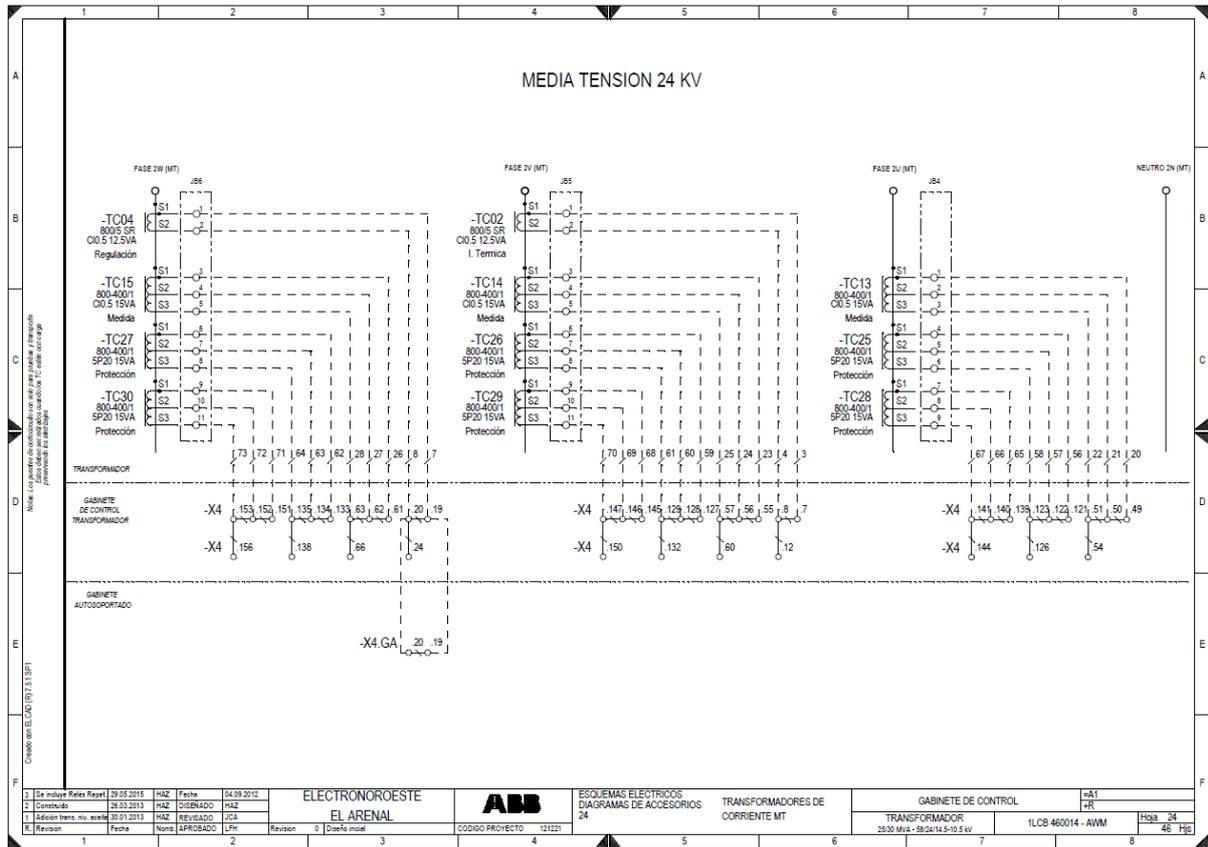
1	Se incluye Reteo Reset	29.05.2016	HAZ	Fecha	22.08.2012	ELECTRONOROESTE	ABB	ESQUEMAS ELECTRICOS	SISTEMA DE MONITOREO TEC	GABINETE DE CONTROL	ISA1
2	Continuado	26.03.2013	HAZ	DISEÑADO	HAZ	EL ARENAL		DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	DIGITALES	TRANSFORMADOR	HR
3	Edición para uso actual	20.01.2013	HAZ	REVISADO	LPH			00		25/0 MVA - 50/5/11.5-10.5 kV	1LCB 460014 - AWM
4	Revision	Fecha	Nombre	APROBADO	Revisión	0	Diseño inicial	CODIGO PROYECTO	121221		
1					2						
					3						
					4						
					5						
					6						
					7						
					8						
											Hoja 20
											46



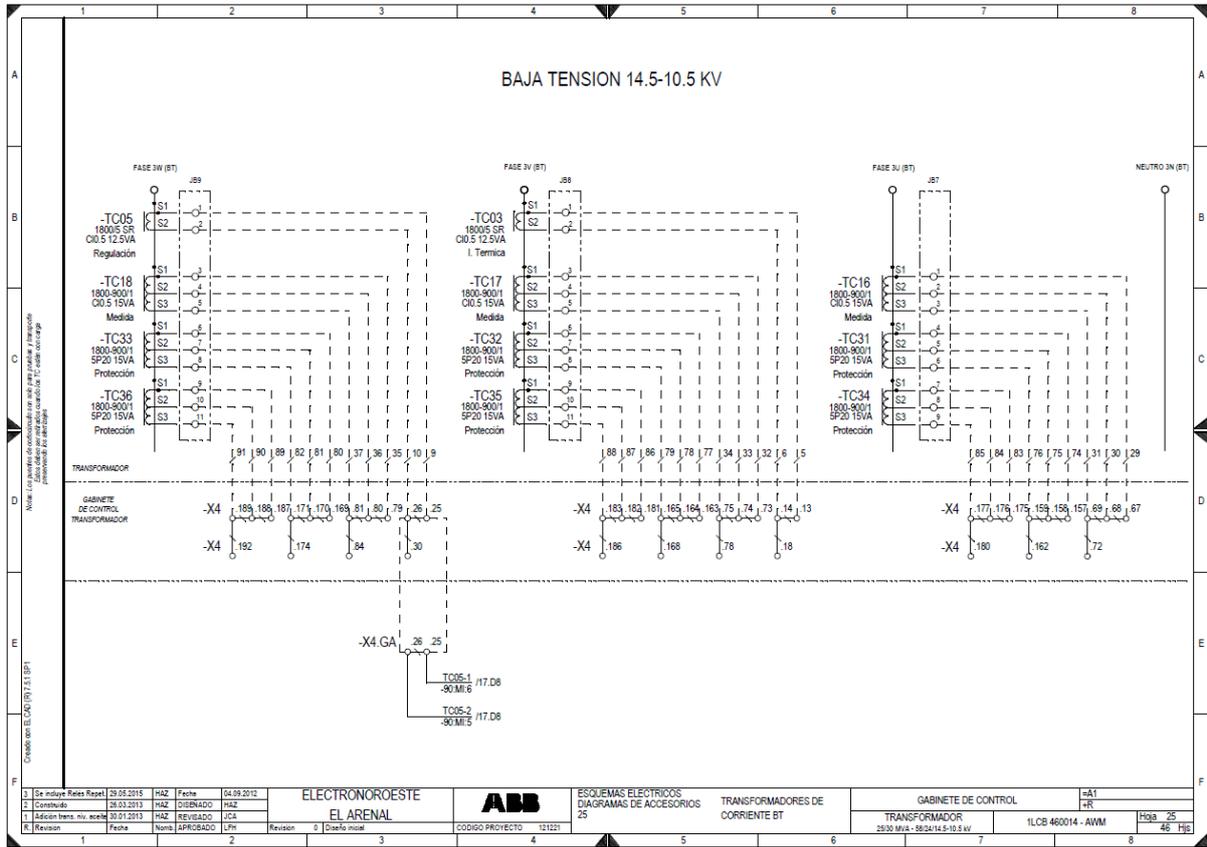
3	De indios Reta Repel	29.05.2015	HAZ	Fecha	22.08.2012	ELECTRONOROESTE		ESQUEMAS ELECTRICOS	SISTEMA DE MONITOREO TEC	GABINETE DE CONTROL	HA1
2	Construido	26.03.2013	HAZ	DISENADO	HAZ	EL ARENAL		DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	SEÑALES ANALOGAS Y ALIMEN	TRANSFORMADOR	HA1
1	Selección línea, nu. accesorios	20.01.2013	HAZ	REVISADO	JCA			21	23.0V. W=1. -900V. H=5-10.5 kV	1LCB 460014 - AWM	H09 21
0	Revisión	Fecha	Nombre	APROBADO	Revisión	0	Código modif	CODIGO PROYECTO	131221		H09 21
1					2						46







1	Se incluye	Revisión	20.05.2015	HAZ	Fecha	04.09.2012	ELECTRONOROESTE		<b>ABB</b>	ESQUEMAS ELECTRICOS	TRANSFORMADORES DE	GABINETE DE CONTROL	HA1
2	Comprobado	20.03.2013	HAZ	DISEÑADO	HAZ		EL ARENAL			DIAGRAMAS DE ACCESORIOS	CORRIENTE MT	TRANSFORMADOR	HA1
3	Edición técnica	20.01.2013	HAZ	REVISADO	TCR		Revisión 0		CODIGO PROYECTO	25/30 MVA - 8024/14.5-10.5 W	1LOB 460014 - AWM	Hoja 24	
4	Revisión	Fecha	Nombre	APROBADO	LFH		Revisión 0		121221			46	





ELECTRONOROESTE S.A.  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Mangueras externas		Mangueras internas		Borneo		Dieléctrico externo		Dieléctrico interno		Comentarios componentes	
Libre	Componente	Libre	Componente	Situación plano	Comentario	Puente de cable	Puente metálico	Tipo	Número de borne	Conexión	Componente
0	-WAC SIS 125° 14 AWG NE	0	-WANTALLA								
41	-WPT 4 APANT. BL	41	-WPT 4 APANT. BL								
39	-WPT 3 APANT. VE	39	-WPT 3 APANT. VE								
38	-WPT 2 APANT. NE	38	-WPT 2 APANT. NE								
39	-WPT 1 APANT. RO	39	-WPT 1 APANT. RO								
0	-WANTALLA	0	-WANTALLA								
77	-W+ SIS 125° 14 AWG NE	77	-W+ SIS 125° 14 AWG NE								
88	-W.G SIS 125° 12 AWG VE	88	-W.G SIS 125° 12 AWG VE								
0	-WANTALLA	0	-WANTALLA								
27	-W.S 2 SIS 125° 14 AWG NE	27	-W.S 2 SIS 125° 14 AWG NE								
1		1									
2		2									
3		3									
4		4									
5		5									
6		6									
7		7									
8		8									
9		9									
10		10									
11		11									
12		12									
13		13									
14		14									
15		15									
16		16									
17		17									
18		18									
19		19									
20		20									
21		21									
22		22									
23		23									
24		24									
25		25									
26		26									
27		27									
28		28									
29		29									
30		30									
31		31									
32		32									
33		33									
34		34									
35		35									
36		36									
37		37									
38		38									
39		39									
40		40									
41		41									
42		42									
43		43									
44		44									
45		45									

3	De	Indice	Revis	Revis	29.05.2015	HAZ	Fecha	19.05.2015	ELECTRONOROESTE		HA1
2	Compu	26.03.2013	HAZ	DISEÑADO	HAZ			ABB		HOJAS DE BORNERS	HA1
1	Indic	Revis	HAZ	REVISADO	HAZ			SISTEMAS ELECTRICOS		HOJAS DE BORNERS	HA1
R	Revisi	Fecha	Nombre	APROBADO	LPH			HOJAS DE BORNERS		GABINETE DE CONTROL	HA1
								-J2		TRANSFORMADOR	HA1
										1LGB 460014 - AWM	HA1
										2500 MVA - 582414.5-10.5 kv	Hoja 27
											48
											Hjs























Código de identificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Mangueras externas		Destinos externos		Destinos internos		Comentarios
				Libre	Componente	Libre	Componente	Libre	Componente	
3	Elaboración de planos	29.05.2015	HAZ	Fecha	29.05.2015	ELECTRONOROESTE				
2	Construcción	26.03.2013	HAZ	Fecha	26.03.2013	EL ARENAL				
1	Edición de planos	23.01.2013	HAZ	Fecha	23.01.2013	ABB				
R	Revisión	Fecha	Nombre	APPROBADO	LPI	ESQUEMAS ELÉCTRICOS HOJAS DE BORNERS				
						HOJAS DE BORNERS:		GABINETE DE CONTROL		HA1
						-TEC.X32 -TEC.X41 -TEC.X51		TRANSFORMADOR:		HR
						2500 MVA - 500kV/45-0.9 kV		1L0B 460014 - AWM		H08 38
										H09 46
										H10 46
										H11 46
										H12 46
										H13 46
										H14 46
										H15 46
										H16 46
										H17 46
										H18 46
										H19 46
										H20 46
										H21 46
										H22 46
										H23 46
										H24 46
										H25 46
										H26 46
										H27 46
										H28 46
										H29 46
										H30 46
										H31 46
										H32 46
										H33 46
										H34 46
										H35 46
										H36 46
										H37 46
										H38 46
										H39 46
										H40 46
										H41 46
										H42 46
										H43 46
										H44 46
										H45 46
										H46 46
										H47 46
										H48 46
										H49 46
										H50 46
										H51 46
										H52 46
										H53 46
										H54 46
										H55 46
										H56 46
										H57 46
										H58 46
										H59 46
										H60 46
										H61 46
										H62 46
										H63 46
										H64 46
										H65 46
										H66 46
										H67 46
										H68 46
										H69 46
										H70 46
										H71 46
										H72 46
										H73 46
										H74 46
										H75 46
										H76 46
										H77 46
										H78 46
										H79 46
										H80 46
										H81 46
										H82 46
										H83 46
										H84 46
										H85 46
										H86 46
										H87 46
										H88 46
										H89 46
										H90 46
										H91 46
										H92 46
										H93 46
										H94 46
										H95 46
										H96 46
										H97 46
										H98 46
										H99 46
										H100 46



Lista de materiales			
N°	Componente	Artículo	Descripción
	Comentario		Tipo
	Situación plano	Fabricante	Código Fabricante
21	-839 Valvula sobrepresion =A1/14.C3	125T COMEM	Control presión interna del tanque T
22	-838 Relé de presión =A1/15.C4	R3R AKM	Control presión interna CTBC BETA
23	-835 Relé de presión subita =A1/14.C7	900-003-32 QUALITROL	Control presión interna del tanque 900
24	-83X Valvula de retención =A1/14.C5	EDS-R CEDASPE	Retención del aceite del transformador DAROC
25	-10.1 Indicador nivel aceite =A1/14.C4	QUALITROL 039 (AXIAL) QUALITROL	Control nivel de aceite transformador 039 (Axial)
26	-10.2 Indicador nivel aceite =A1/15.C2	QUALITROL 039 (AXIAL) QUALITROL	Control nivel de aceite transformador 039 (Axial)
27	-74 Concentrador de señales =A1/18.B1	REF 615 ABB	Concentrador señales digitales REF H8PDMCAFABE1ANNVXD
28	-77.1 Transmisor de temperatura aceite =A1/18.D2	892010 MESSKO	Sensor de temperatura aceite PT100 COMBIWELL
29	-77.2 Transmisor de temperatura aceite =A1/18.D3	892010 MESSKO	Sensor de temperatura aceite PT100 COMBIWELL
30	-77.3 Transmisor de temperatura aceite =A1/18.D4	892010 MESSKO	Sensor de temperatura aceite PT100 COMBIWELL
31	-77.4 Sensor PT100 =A1/18.E3	Accesorio TEC ABB	Sensor temperatura ambiente (Sol)
32	-77.5 Sensor PT100 =A1/19.B4	Accesorio TEC ABB	Sensor temperatura ambiente (Sombra)
33	-77P Indicador de posición =A1/17.D4	PI1 TREE TECH	Indicador de posición de tap CTBC PI
34	-80F Relé de flujo =A1/15.C3	80F EMB	Control flujo aceite CTBC LRF
35	-80B Relé de buchholz =A1/14.C2	BR80 COMEM	Control flujo de gases transformador BR
36	-80 Relé Regulador de tensión =A1/17.D6	TAPCOON 240 MR	Regulación tensión automática 240
37	-81 Higrómetro =A1/15.C3	HSC 120 F001 SAUTER	Control de humedad HSC
38	-BAM2 Fibra =A1/13.013	42) BAM2 ABB-ENTELEC	Maricación 15NA399719R1000
39	-B.MM6 Barras de puentes fijos =A1/13.012	(6) B.MM6 Barras de puentes fijos ABB-ENTELEC	Tornillo 15NA176667R0400
40	-B.MM10 Barras de puentes fijos =A1/13.011	(4) B.MM10 Barras de puentes fijos ABB-ENTELEC	Tornillo 15NA176673R1000

Notas:

Color del cable: HE - Negro RO - Rojo AZ - Azul BL - Blanco VE - Verde AM - Amarillo

Sección cable: Fase - 12 AWG (4 mm<sup>2</sup>)  
Control - 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)  
TCT - 10 AWG (8 mm<sup>2</sup>)

Accesorios - 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)  
Alimentación - 10 AWG (8 mm<sup>2</sup>)

Cable Identificado  
Color HE, BL, RO & NE 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)

3	De Indicar	Fecha Revisión	29.05.2015	HAZ	Fecha	29.05.2015	HAZ
2	Construido	Fecha Revisión	26.03.2013	HAZ	Fecha	26.03.2013	HAZ
1	Adición Items en Excel	Fecha Revisión	20.01.2013	HAZ	Fecha	20.01.2013	HAZ
0	Revisión	Fecha Revisión		HAZ	Fecha		HAZ

ELECTRONOROESTE  
EL ARENAL

ESQUEMAS ELECTRICOS  
LISTA DE MATERIALES

LISTA DE MATERIALES

GABINETE DE CONTROL

TRANSFORMADOR  
2500 WVA - 10/24-14.5-10.5 kV

1LCB 460014 - AWM

Hoja 41  
de 46

Lista de materiales

N°	Componente	Artículo	Descripción
	Comentario	Fabricante	Tipo
	Situación plano		Código Fabricante
41	-C1	Transductor de corriente =A1/21 C3	Transductor de corriente señal 4-20 mA Ventana
42	-C2	Transductor de corriente =A1/21 C4	Transductor de corriente señal 4-20 mA Ventana
43	-C3	Transductor de corriente =A1/21 C5	Transductor de corriente señal 4-20 mA Ventana
44	-E1	Resistencia calefacción =A1/5 D3	Calefacción del gabinete 3102-190
45	-E2	Iluminación interior =A1/5 D5	Iluminación interior KCL-17 Espiral (60492 131816)
46	-FEM6	Tapa =A1/3 @9	Tapa (73) FEM6 Gns
47	-FEM7 VO	Tapa =A1/3 @10	Tapa ABB-ENTELEC
48	-M	Monitor de gases y humedad =A1/16 A4	Monitor de gases y humedad M2
49	-R20	Relé contactor =A1/6 E3	Control ventiladores bobina 125 VDC NF
50	-RM1	Contactador =A1/6 E5	Control ventiladores bobina 125 VDC AF
51	-RM2	Contactador =A1/6 E6	Control ventiladores bobina 125 VDC AF
52	-RM3	Contactador =A1/6 E8	Control ventiladores bobina 125 VDC AF
53	-RM4	Contactador =A1/6 E7	Control ventiladores bobina 125 VDC AF
54	-RM5	Contactador =A1/6 E7	Control ventiladores bobina 125 VDC AF
55	-RM6	Contactador =A1/6 E8	Control ventiladores bobina 125 VDC AF
56	-M1	Motor ventilador =A1/7 E2	Enfriamiento transformador F26D
57	-M2	Motor ventilador =A1/7 E3	Enfriamiento transformador F26D
58	-M3	Motor ventilador =A1/7 E4	Enfriamiento transformador F26D
59	-M4	Motor ventilador =A1/7 E5	Enfriamiento transformador F26D
60	-M5	Motor ventilador =A1/7 E6	Enfriamiento transformador F26D

Notas: Color del cable: NE - Negro RO - Rojo AZ - Azul Sección cable: Fases - 12 AWG (4 mm<sup>2</sup>) Control - 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>) TCC - 18 AWG (8 mm<sup>2</sup>) Anillos - 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>) Abrazos - 18 AWG (8 mm<sup>2</sup>) Cables Apantallados: Color - VE, BL, RO & NE 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)

C:\Users\enosa\OneDrive\Documents\EL CAD (R) 7.1 (SP1)

3	De Inicio	Revisión	29.05.2015	HAZ	Fecha	29.05.2015	ELECTRONOROESTE		ESQUEMAS ELECTRICOS		CABINETE DE CONTROL		HAZ
2	Consultado		26.03.2013	HAZ	DISEÑADO	HAZ	EL ARENAL		LISTA DE MATERIALES		GABINETE DE CONTROL		HAZ
1	Elaborado	Revisión	26.03.2013	HAZ	REVISADO	COA	EL ARENAL		LISTA DE MATERIALES		TRANSFORMADOR		HAZ
0	Revisión	Fecha	Nombre	APROBADO	LPI	Revisión	0	Código Proyecto	121221	TRANSFORMADOR		1LOB 460014 - AWM	Hojas 42
											2500 WVA - 50/50VAC-5-10.5 V	48	HS

Lista de materiales			
N°	Componente	Artículo	Descripción
Comentarios		Fabricante	Tipo
Situación plano			Código Fabricante
61	M 46 Motor ventilador =A177 E7	F260 AB714 KRENZ VENT	Enchufamiento transformador F260
62	M 46 S Bomero =A173 @12	(267) M 46 32 A. Gris ABB-ENTELEC	Bomero Tornillo 1SNA115116R0700
63	M 6/9 Bomero =A173 @13	(18) M 6/8 41 A. Gris ABB-ENTELEC	Bomero Tornillo 1SNA115118R1100
64	M 6/8 ST1 IP20 Bomero =A173 @13	(87) M 6/8 ST1 IP20, 30 A Gris ABB-ENTELEC	Bomero Tornillo 1SNA115971R1000
65	M 10/10 Bomero =A173 @9	(37) M 10/10 57 A. Gris ABB-ENTELEC	Bomero Tornillo 1SNA115120R1700
66	M 10/10N Bomero =A173 @10	(6) M 10/10N 57 A. Azul ABB-ENTELEC	Bomero Tornillo 1SNA115120R1100
67	PC52 Puentes deslizable 2 polos + PLUG de pruebas =A173 @14	(5) Puentes deslizable 2 polos + PLUG de pruebas ABB-ENTELEC	Marcaación 1SNA198971R2100
68	PC53 Puentes deslizable 3 polos + PLUG de pruebas =A173 A14	(27) Puentes deslizable 3 polos + PLUG de pruebas ABB-ENTELEC	Marcaación 1SNA198972R2200
69	PEAD Marcaación =A173 @13	(13) PEAD ABB-ENTELEC	Marcaación 1SNA39971R1000
70	-Q1 Interruptor-protección =A173 B2	S203-C32 + S2C-SHBR ABB	Protección principal Serie 200 2CDS253001R00034 + 2CDS20092R0001
71	-Q2 Interruptor-protección =A173 D3	S201-C16 + S2C-SHBR ABB	Protección servicios auxiliares Serie 200 2CDS251001R0164 + 2CDS20092R0001
72	-Q3 Interruptor-protección =A173 D3	S203-C6 + S2C-SHBR ABB	Protección circuito de fuerza sistema de enfriamiento Serie 200 2CDS253001R00064 + 2CDS20092R0001
73	-Q4 Interruptor-protección =A173 E5	S201-C4 + S2C-SHBR ABB	Protección Circuito Alimentación Sensor de Gases y Humedad Serie 200 2CDS251001R00044 + 2CDS20092R0001
74	-Q5 Interruptor-protección =A173 D6	S201-C3 + S2C-SHBR ABB	Protección Circuito Alimentación TEC (VAD) Serie 200 2CDS251001R00034 + 2CDS20092R0001
75	-Q6 Interruptor-protección =A174 B2	S202-C3 + S2C-SHBR ABB	Protección Circuito Alimentación Anunciador de Alarmas Serie 200 2CDS252001R00034 + 2CDS20092R0001
76	-Q7 Interruptor-protección =A174 B3	S202-C3 + S2C-SHBR ABB	Protección circuito de control sistema de enfriamiento Serie 200 2CDS252001R00034 + 2CDS20092R0001
77	-Q8 Interruptor-protección =A174 B4	S202-C2 + S2C-SHBR ABB	Protección Circuito Alimentación Relés Bandera Serie 200 2CDS252001R00024 + 2CDS20092R0001
78	-Q9 Interruptor-protección =A174 B5	S202-C3 + S2C-SHBR ABB	Protección Circuito Alimentación TEC (VDC) Serie 200 2CDS253001R00034 + 2CDS20092R0001
79	-Q10 Interruptor-protección =A174 B6	S202-C3 + S2C-SHBR ABB	Protección Circuito Alimentación Relé ruptura de membrana Serie 200 2CDS253001R00034 + 2CDS20092R0001
80	-Q10A Interruptor-protección =A173 D7	S201-C2 + S2C-SHBR ABB	Protección Circuito Alimentación TRANSM. NIVELES ACEITE Serie 200 2CDS251001R00024 + 2CDS20092R0001

Notas:  
 Color del cable : NE - Negro RD - Rojo AZ - Azul  
 EL - Blanco VE - Verde AM - Amarillo  
 Sección cable :Fuente -12 AWG (4 mm²)  
 Control -14 AWG (2,5 mm²)  
 12v -10 AWG (6 mm²)  
 Accesorios -14 AWG (2,5 mm²)  
 Cable Alimentado Color NE, EL, RD o NE 14 AWG (2,5 mm²)

3	Se incluye Reteo Resat	29.05.2015	HAZ	Fecha	29.05.2015	ELECTRONOROESTE		ESQUEMAS ELECTRICOS LISTA DE MATERIALES	LISTA DE MATERIALES	GABINETE DE CONTROL		HA1
2	Contenido	26.03.2013	HAZ	DISEÑADO	HAZ	EL ARENAL						TRANSFORMADOR
1	Edición inicial, rev. actual	20.01.2013	HAZ	REVISADO	FOA	CODIGO PROYECTO 121221				1L0B 460014 - AWM		Hora 43
R	Revisión	Fecha	Nombre	APROBADO	LPH	Revisión 0   Diseño final						46 Pgs

Lista de materiales			
N°	Componente	Artículo	Descripción
	Comentario		Tipo
	Situación plano	Fabricante	Origo Fabricante
81	-Q11 GUARDAMOTOR =A17 B2	MS116-1 + SK1-20 + HK1-20 ABB	Protección motores ventiladores MS116 1SAM25000R1005 + 1SAM201903R1002 + 1SAM201902R1002
82	-Q12 GUARDAMOTOR =A17 B3	MS116-1 + SK1-20 + HK1-20 ABB	Protección motores ventiladores MS116 1SAM25000R1005 + 1SAM201903R1002 + 1SAM201902R1002
83	-Q13 GUARDAMOTOR =A17 B4	MS116-1 + SK1-20 + HK1-20 ABB	Protección motores ventiladores MS116 1SAM25000R1005 + 1SAM201903R1002 + 1SAM201902R1002
84	-Q14 GUARDAMOTOR =A17 B5	MS116-1 + SK1-20 + HK1-20 ABB	Protección motores ventiladores MS116 1SAM25000R1005 + 1SAM201903R1002 + 1SAM201902R1002
85	-Q15 GUARDAMOTOR =A17 B6	MS116-1 + SK1-20 + HK1-20 ABB	Protección motores ventiladores MS116 1SAM25000R1005 + 1SAM201903R1002 + 1SAM201902R1002
86	-Q16 GUARDAMOTOR =A17 B7	MS116-1 + SK1-20 + HK1-20 ABB	Protección motores ventiladores MS116 1SAM25000R1005 + 1SAM201903R1002 + 1SAM201902R1002
87	-RM Relé de ruptura de membrana =A115 D6	MBR TRICE-TECH	MBR MBR
88	-S1 Selector =A116 B2	ONU2PB ABB	Control operación asist. enfriamiento local - 0 - remoto ONU 1SCA022532R7400
89	-S2 Selector =A116 D2	ONU2PB ABB	Control operación asist. enfriamiento manual - 0 - automati ONU 1SCA022532R7400
90	-S3 Selector =A116 E2	OMWS2PB ABB	Control operación asist. enfriamiento OFF - ON OMW 1SCA022532R6850
91	-S4 Microswitch puerta =A118 C5	FM 1815-S1 PIZZATO	Control iluminación interior FM
92	-S5 Selector =A117 D1	ONU2PB ABB	Control Regulación local -0- remoto ONU 1SCA022532R7400
93	-S6 Selector =A117 E1	ONU2PB ABB	Control Regulación manual -0- automatico ONU 1SCA022532R7400
94	-S7 Selector =A117 F1	ONU2PB ABB	Control Regulación SUBIR -0- BAJAR ONU 1SCA022532R7400
95	-T001 I. Termica AT =A123 B4	TC01 ABB	Imagen termica AT 3605, CIO 5, 12.5VA
96	-T002 I. Termica MT =A124 B4	TC02 ABB	Imagen termica MT 8005, CIO 5, 12.5VA
97	-T003 I. Termica BT =A125 B4	TC03 ABB	Imagen termica BT 8005, CIO 5, 12.5VA
98	-T004 Regulación MT =A124 B2	TC04 ABB	Regulación MT 8005, CIO 5, 12.5VA
99	-T005 Regulación BT =A125 B2	TC05 ABB	Regulación BT 8005, CIO 5, 12.5VA
100	-T10 Medida AT =A123 B2	TC10 ABB	Medida AT 400-200V, CIO 5, 15VA

Notas:

Color del cable : NE - Negro RD - Rojo AZ - Azul  
BL - Blanco VE - Verde AM - Amarillo

Sección cable : (Fuera - 12 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>))  
Cable : (12 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>))  
TC1 - 12 AWG (6 mm<sup>2</sup>)

Alcornoque : 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)  
Albergaje : 12 AWG (4 mm<sup>2</sup>)

Cable Aperturado  
Color (NE, BL, RO, AZ, NE 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>))

3	Se incluye Retez Reset	29.05.2015	HAZ	Fecha	29.05.2015	ELECTRONOROESTE		ESQUEMAS ELECTRICOS LISTA DE MATERIALES	GABINETE DE CONTROL		=A1
4	Completado	29.05.2015	HAZ	Revisado	HAZ	EL ARENAL			TRANSFORMADOR		=R1
1	Adición trans. no. asocia	30.01.2013	HAZ	Revisado	JCA	CODIGO PROYECTO		1LCB 460014 - AWM		Hoja 44	
1	Revision	Fecha	Nombre	APROBADO	LPH	Revision	0	Diseño Inicial			46

Lista de materiales			
N°	Componente	Artículo	Descripción
	Comentario		Tipo
	Situación plano	Fabricante	Código Fabricante
101	TC11 Medida AT =A1723 B4	TC11 ABB	Medida AT 400-200/1, CIO 5, 15VA
102	TC12 Medida AT =A1723 B7	TC12 ABB	Medida AT 400-200/1, CIO 5, 15VA
103	TC13 Medida MT =A1724 B6	TC13 ABB	Medida MT 800-400/1, CIO 5, 15VA
104	TC14 Medida MT =A1724 B4	TC13 ABB	Medida MT 800-400/1, CIO 5, 15VA
105	TC15 Medida MT =A1724 B2	TC13 ABB	Medida MT 800-400/1, CIO 5, 15VA
106	TC16 Medida BT =A1725 B6	TC16 ABB	Medida BT 1800-900/1, CIO 5, 15VA
107	TC17 Medida BT =A1725 B4	TC17 ABB	Medida BT 1800-900/1, CIO 5, 15VA
108	TC18 Medida BT =A1725 B2	TC18 ABB	Medida BT 1800-900/1, CIO 5, 15VA
109	TC19 Protección AT =A1723 C2	TC19 ABB	Protección AT 400-200/1, SP20, 15VA
110	TC20 Protección AT =A1723 C4	TC20 ABB	Protección AT 400-200/1, SP20, 15VA
111	TC21 Protección AT =A1723 C7	TC21 ABB	Protección AT 400-200/1, SP20, 15VA
112	TC22 Protección AT =A1723 C2	TC22 ABB	Protección AT 400-200/1, SP20, 15VA
113	TC23 Protección AT =A1723 C4	TC23 ABB	Protección AT 400-200/1, SP20, 15VA
114	TC24 Protección AT =A1723 C7	TC24 ABB	Protección AT 400-200/1, SP20, 15VA
115	TC25 Protección MT =A1724 C6	TC25 ABB	Protección MT 800-400/1, SP20, 15VA
116	TC26 Protección MT =A1724 C4	TC26 ABB	Protección MT 800-400/1, SP20, 15VA
117	TC27 Protección MT =A1724 C2	TC27 ABB	Protección MT 800-400/1, SP20, 15VA
118	TC28 Protección MT =A1724 C6	TC28 ABB	Protección MT 800-400/1, SP20, 15VA
119	TC29 Protección MT =A1724 C4	TC29 ABB	Protección MT 800-400/1, SP20, 15VA
120	TC30 Protección MT =A1724 C2	TC30 ABB	Protección MT 800-400/1, SP20, 15VA

Notas:

Color del cable : NE - Negro RO - Rojo AZ - Azul  
El - Blanco VE - Verde AM - Amarillo

Sección cable : Fuerza - 12 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)  
Control - 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)  
TC1 - 10 AWG (4 mm<sup>2</sup>)

Alcornoque - 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)  
Almuerzo - 12 AWG (4 mm<sup>2</sup>)

Cable Alimentado  
Color (VE, BL, RO & NE 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>))

3	De estudio	Revisión	29.05.2016	HAZ	Fecha	29.05.2016	ELECTRONOROESTE		ESQUEMAS ELECTRICOS LISTA DE MATERIALES	LISTA DE MATERIALES	GABINETE DE CONTROL		=A1
1	Combinado	HAZ	26.03.2013	HAZ	DISENADO	HAZ	EL ARENAL				TRANSFORMADOR	1LCB 460014 - AWM	H03
1	Adición nueva, vici, modif	HAZ	30.01.2013	HAZ	REVISADO	JCA	CODIGO PROYECTO 121221					H03	46
R	Revision	Fecha	Nombre	APROBADO	LPH	Revision	0	Diseño Inicial					

Lista de materiales			
N°	Componente	Artículo	Descripción
	Comentario		Tipo
	Situación plano	Fabricante	Código Fabricante
121	TC31 Protección BT =A1/25 C6	TC31 ABB	Protección BT 1800-9001, 5P20, 15VA
122	TC32 Protección BT =A1/25 C4	TC32 ABB	Protección BT 1800-9001, 5P20, 15VA
123	TC33 Protección BT =A1/25 C2	TC33 ABB	Protección BT 1800-9001, 5P20, 15VA
124	TC34 Protección BT =A1/25 C6	TC34 ABB	Protección BT 1800-9001, 5P20, 15VA
125	TC35 Protección BT =A1/25 C4	TC35 ABB	Protección BT 1800-9001, 5P20, 15VA
126	TC36 Protección BT =A1/25 C2	TC36 ABB	Protección BT 1800-9001, 5P20, 15VA
127	TC180 Caja de señales sis. enf. =A1/22 A6	TC180 ABB	Control etapas sistema de enfriamiento
128	TC181.1 Caja de señales Transf. =A1/22 B7	TC181.1 ABB	Señales transformador
129	TC181.2 Caja de señales Transf. =A1/22 D7	TC181.2 ABB	Señales transformador
130	TC00 Toma monofásico =A1/5 C7	5825-W LEVITON	Tensión auxiliar 15 A, 220 VCA
131	USLKG 6N Bornero =A1/3 @11	(44) USLKG 6N Verde/Amarillo PHOENIX CONTACT	Bornero Terminal 442079

Notas: Color del cable - NE - Negro RO - Rojo AZ - Azul  
EL - Blanco VE - Verde AM - Amarillo

Sección cable - Fase - 12 AWG (4 mm<sup>2</sup>)  
Cable - 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)  
TC - 18 AWG (8 mm<sup>2</sup>)

Accesorios - 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)  
Almuerzo - 12 AWG (4 mm<sup>2</sup>)

Cable Identificados  
Color NE, EL, RO & NE 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>)

3	De índice	Revisión	Fecha	29.05.2015	HAZ	29.05.2015	ELECTRONOROESTE		ESQUEMAS ELECTRICOS	LISTA DE MATERIALES	GABINETE DE CONTROL	HA1					
1	Combinado	26.03.2013	HAZ	DISENADO	HAZ		EL ARENAL		46								
R	Revisión	Fecha	Nombre	APROBADO	LPH	Revisión	0	Diseño Inicial	CODIGO PROYECTO	121221	TRANSFORMADOR	2500 MVA - 582414.5-10.5 kV	1LCB 460014 - AWM	H30a	46	H30b	46

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  <b>Ingeniero Supervisor: Responsable de la evaluación del transformador de potencia y del conmutador de tomas bajo carga (1)</b>                      Titulación Superior Universitario, con especialidad en Ingeniería Mecánica-Eléctrica, Ingeniería Eléctrica o ramas afines.</p> <p><b>Supervisor de Seguridad: Personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (1)</b>                      Ingeniero mecánico eléctrico, electricista, industrial o ramas afines.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

	<p><u>Requisitos:</u> <b>Ingeniero Supervisor: Responsable de la evaluación del transformador de potencia y del conmutador de tomas bajo carga (1)</b> Cinco (5) años de experiencia en fabricación de transformadores de potencia, montaje y desmontaje de transformadores de potencia, mantenimiento de conmutadores bajo carga o en actividades como pruebas de equipos de potencia y transformadores. <b>también se considerará como experiencia lo siguiente: " Diseño para la fabricación y reparación de transformadores de potencia".<sup>9</sup></b></p> <p><b>Supervisor de Seguridad: Personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (1)</b> Tres (3) años de experiencia en Supervisor de Seguridad en obras y/o o servicios, con experiencia comprobada en instalaciones eléctricas de distribución, subtransmisión y otras industrias afines.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 741 1393 1308" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• fabricación de transformadores de potencia,</li><li>• mantenimiento de transformadores de potencia,</li><li>• repotenciación o reparación de transformadores de potencia</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un</p>

<sup>9</sup> CONSULTA 15: CONSTRUCCIONES ELECTROMECAICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>
----------------------	--------------------------------

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°31564.**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIONES DE DATOS PERSONALES**

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA ENTIDAD, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada “Relación de Proveedores” de titularidad de LA ENTIDAD.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA ENTIDAD durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA ENTIDAD o a través de un tercer agente designado por LA ENTIDAD, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA ENTIDAD garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA ENTIDAD; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA ENTIDAD; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA ENTIDAD, según se le disponga.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA ENTIDAD. En caso de incumplimiento, LA ENTIDAD podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

---

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-24-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CAMBIO DE UN CONMUTADOR BAJO CARGA DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30 MVA, MARCA ABB, CON N° SERIE 201120, DE LA SUBESTACIÓN PIURA CENTRO	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 13**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES**  
**(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)**

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., Gerente General o quien haga sus veces de la Empresa..... con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CON ALGUN COLABORADOR DEL GRUPO DISTRILUZ:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Con mi persona.		
Con accionistas, socios, titular, representantes, apoderados del proveedor..		
Entre los colaboradores del proveedor asignados a la empresa del Grupo Distriluz		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

\_\_\_\_\_  
DNI N

#### ANEXO N° 14

##### FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma

N° DNI:

**ANEXO N° 15**

- Se adjunta archivo Excel: "Formato PROV v1"

<b>FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR</b>											
<b>SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016</b>											
Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.											
								FECHA	/	/	
<b>Proveedor nuevo</b> <input type="checkbox"/> <b>Proveedor antiguo</b> <input type="checkbox"/> <b>Cambio de razón social</b> <input type="checkbox"/>											
RAZÓN SOCIAL								PAÍS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)			
DIRECCIÓN								RUC/DNI/CE			
E-MAIL								TELÉFONO			
							CIU ACTIVIDADES INEI				
							DESCRIPCIÓN CIU				
<b>Nombre representante legal (firmante):</b>								Nacionalidad			
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	Tipo de documento	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:								Entidad:	N° de documento		
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>								% Participación		Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	Tipo de documento	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:								Entidad:	N° de documento		
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>								% Participación		Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	Tipo de documento	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:								Entidad:	N° de documento		
<b>Nombre dueño / accionista / socio:</b>								% Participación		Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)								Si	No	Tipo de documento	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:								Entidad:	N° de documento		
<b>DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)</b>											
Zona Registral											
Partida Electrónica/Ficha N°											
N° de asiento: constitución de la empresa											
N° de asiento: poderes representante legal											
<b>SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)</b>											
¿La empresa es sujeto obligado?											
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?											
¿Inscrito en SBS?											
En trámite											
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)</b>											
Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.											
Señalar principales servicios o productos que brinda:											
Listar sucursales o ciudades donde opera:											
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?											
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?											
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo DISTRILUZ>> en los últimos 5 años											
Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio											
<b>CONSIDERACIONES ESPECIALES</b>											
1. La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.											
2. En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo 02).											
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.											
DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.											
DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.											
								del mes de		del año	
Nombre, Firma y Sello del Representante Legal: _____											
Colaborador del Grupo DISTRILUZ _____											

**ANEXO N° 16**

- Se adjunta archivo Excel: "Formato PEP"

**FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

**Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:**

Nombres

Apellido Paterno  Apellido Materno

Tipo de Documento de Identidad  DNI  Carné Extranjería  Pasaporte  Otros (detallar)

Número de Documento

Nacionalidad  Residencia

Dirección

Teléfono Fijo  Teléfono Celular

Correo Electrónico

Cargo que desempeña o ha desempeñado (\*)

Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (\*)

Fecha de Inicio en el cargo  Fecha de Cese

**Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad** (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

**Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación** (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(\*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de  del año

Firma de PEP : \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_